



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La elusión tributaria en las embarcaciones de recreo y su impacto en
la recaudación tributaria, Callao – 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

De la Guarda Ward, Kevin Angelo Miguel (orcid.org/0000-0003-0900-8888)

ASESOR:

Dr. Evangelista Arambulo, Edwards Emerzon (orcid.org/0000-0002-7606-3740)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre Los Actos Del Estado y Su Regulación Entre
Actores Interestatales y En La Relación Público Privado, Gestión Pública,
Política Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mi madre y padre, hermana Keyla, y mi esposa, quienes me brindaron incondicionalmente su apoyo y motivación durante mi formación universitaria

AGRADECIMIENTO

A mis docentes catedráticos, por haberme formado y guiado a lo largo de mi etapa universitaria, a la universidad César Vallejo por fomentar la pasión por el derecho.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, EVANGELISTA ARAMBULO EDWARS EMERZON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La elusión tributaria en las embarcaciones de recreo y su impacto en la recaudación tributaria, Callao - 2023", cuyo autor es DE LA GUARDA WARD KEVIN ANGELO MIGUEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 24 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
EVANGELISTA ARAMBULO EDWARS EMERZON DNI: 46194494 ORCID: 0000-0002-7606-3740	Firmado electrónicamente por: EEVANGELISTA el 04-12-2023 10:28:33

Código documento Trilce: TRI - 0663980



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, DE LA GUARDA WARD KEVIN ANGELO MIGUEL estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La elusión tributaria en las embarcaciones de recreo y su impacto en la recaudación tributaria, Callao - 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
KEVIN ANGELO MIGUEL DE LA GUARDA WARD DNI: 70431365 ORCID: 0000-0003-0900-8888	Firmado electrónicamente por: KDELAGUARDAW el 24-11-2023 23:11:42

Código documento Trilce: TRI - 0663979

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1	10
Tipo y diseño de investigación	
3.2	12
Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	
3.3	15
Escenario de estudio	
3.4	15
Participantes	
3.5	16
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	
3.6	19
Procedimiento	
3.7	19
Rigor científico	
3.8	20
Método de análisis de datos	
3.9	20
Aspectos éticos	

IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V.	CONCLUSIONES	31
VI.	RECOMENDACIONES	32
	REFERENCIAS	33
	ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Categorías y sub categorías	14
Tabla 2	Participantes	15
Tabla 3	Validación de instrumentos	17

RESUMEN

La presente investigación denominada “La elusión tributaria en las embarcaciones de recreo y su impacto en la recaudación tributaria, Callao – 2023”, tuvo como objetivo general determinar el impacto de la elusión tributaria en las embarcaciones de recreo en la recaudación tributaria en el Callao, 2023.

Respecto a la metodología empleada, se utilizó un enfoque cualitativo, de tipo básico y de nivel descriptivo, contando, además, con un diseño de Teoría Fundamentada. Asimismo, se utilizaron como instrumentos de recolección de datos la guía de entrevista y la guía de análisis documental.

Se concluyó que la elusión fiscal en embarcaciones de recreo impacta negativamente en la recaudación y afecta la capacidad del gobierno para financiar obras públicas. Además, se observó que la falta de leyes robustas y la explotación de vacíos legales facilitan la evasión fiscal, generando efectos perjudiciales tanto en la economía como en la percepción social de los impuestos. En última instancia, se destacó la necesidad crucial de implementar medidas que fortalezcan la regulación, ajusten la estructura impositiva y fomenten la conciencia tributaria para preservar la integridad del sistema fiscal y el bienestar social.

Palabras clave: Elusión fiscal, recaudación tributaria, embarcaciones de recreo, impacto económico, fraude tributario.

ABSTRACT

The present research, entitled “Tax Evasion in Recreational Boats and Its Impact on Tax Collection, Callao - 2023”, had the general objective of determining the impact of tax evasion in recreational boats on tax collection in Callao, 2023.

Regarding the methodology used, a qualitative approach, basic type, and descriptive level were used, also counting on a Grounded Theory design. Likewise, the interview guide and the documentary analysis guide were used as data collection instruments.

It was concluded that tax evasion in recreational boats negatively impacts collection and affects the government’s ability to finance public works. In addition, it was observed that the lack of robust laws and the exploitation of legal loopholes facilitate tax evasion, generating harmful effects both in the economy and in the social perception of taxes. Ultimately, the crucial need to implement measures that strengthen regulation, adjust the tax structure, and promote tax awareness to preserve the integrity of the tax system and social welfare was highlighted.

Keywords: Tax evasion, tax collection, recreational boats, economic impact, tax fraud.

I. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, el tributo ha sido un elemento fundamental de todo aparato estatal, sirviendo como herramienta jurídica para recaudar ingresos que enriquezcan las arcas del Estado, buscando siempre que este último pueda desarrollar sus obligaciones en todo el territorio nacional. Es importante tener en cuenta que, a lo largo de la historia, los Estados siempre han enfrentado la necesidad apremiante de contar con ingresos sostenibles que les permitan financiar sus gastos regulares Armijos (2021), gravando de esta forma todo tipo de actividades, tales como, por ejemplo, las actividades que realizan las embarcaciones de recreo. Sin embargo, este tipo de tributos ha generado ciertas condiciones que afectan el espíritu de la norma tributaria, puesto que los mismos se han percibido como elevados y/o abusivos, observándose un impacto negativo, tanto a nivel económico como social, lo cual ha contribuido a prácticas elusivas con el fin de evitar el pago de estos impuestos. Al respecto, Sebastian (2017) señala que la generación de ingresos a través de impuestos es un aspecto fundamental en cualquier sistema tributario. Los tributos deben recolectarse de la manera más eficiente y efectiva posible.

A nivel internacional, en Argentina, los propietarios registrados en el Registro Nacional y aquellos que posean las embarcaciones como dueños están obligados a pagar el impuesto a las embarcaciones deportivas o de recreación. Este impuesto se debe abonar hasta que se solicite y obtenga la baja fiscal correspondiente. El impuesto a pagar se determinará anualmente teniendo en cuenta los valores establecidos en el mes de mayo de cada año. Estos valores se reducirán en un cinco por ciento para el siguiente ejercicio fiscal (Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, 2023).

Del mismo modo, la elusión tributaria en embarcaciones de recreo en Argentina, está referido a prácticas que buscan evadir el pago de impuestos relacionados con la adquisición, uso o mantenimiento de este tipo de embarcaciones. La elusión tributaria en este contexto está referida a la sub

declaración del valor de compra de la embarcación, la omisión de impuestos o el uso de estructuras societarias o jurisdiccionales para minimizar la carga tributaria.

A su vez, en España resulta imperativo pagar impuestos por la circulación y el mantenimiento de las embarcaciones de recreo. En primer lugar, si se adquiere una embarcación nueva se debe pagar el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) general, el cual asciende al 21%. Además, se aplica una tasa por el uso de la zona de servicio del puerto y las instalaciones que brindan acceso marítimo al amarre, específicamente para embarcaciones deportivas y de recreo. Respecto a la elusión tributaria, en este país existen normas anti elusivas, las cuales, a pesar de que se encuentran vigentes desde el año 1963, recién en el año 2003, se empiezan a aplicar con la ley 58, teniendo un resultado poco favorable (Márquez, 2019).

De igual manera, el registro de naves de recreo en Panamá tiene muchas ventajas, por ejemplo, el precio de registro es mucho menos costoso, además de brindar un fácil y doble registro, lo que lo hace muy llamativo para personas que pretendan registrar sus naves en este país y así poder evitar las consecuencias tributarias que acarrearían registrarlo en su país de origen (International Relocation Firm, s.f.).

De igual manera, a nivel nacional, el impuesto a las embarcaciones de recreo es aplicable a los propietarios y/o poseedores de estos bienes, los cuales deben ser registrados en las Capitanías de Puerto. Asimismo, el artículo 81 de la Ley de Tributación Municipal señala que el impuesto a las embarcaciones de recreo será de periodicidad anual. En consecuencia, esta regulación implica que desde una perspectiva histórica se produce una repetición del evento imponible, una vez al año (Ruiz de Castilla, 2013). Sin embargo, este tributo ha sido percibido como abusivo o excesivo, lo cual ha causado que muchas embarcaciones busquen registrarse en otros países con la finalidad de no pagar los impuestos a los que estarían sujetos de ser naves peruanas, ya que, según la data del Congreso del 2021, existen menos de 300 embarcaciones registradas en nuestro país. Observándose de este modo la proliferación de prácticas elusivas

que no hacen más que deteriorar el sistema tributario y la recaudación fiscal, teniendo como consecuencia un impacto tanto a nivel económico como social, ya que la elusión y evasión representa el 8% del Producto Bruto Interno (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

Por todo lo expuesto, resulta necesario investigar la realidad que muestra la existencia de naves de recreo que salen de territorio nacional, buscando registrarse y matricularse en territorio foráneo para luego reingresar al Perú, enarbolando bandera extranjera, con el fin de eximirse del pago del impuesto al que está obligada toda embarcación registrada en territorio nacional, puesto que los propietarios de las embarcaciones consideran que sus derechos son vulnerados al tener que pagar impuestos abusivos y/o demasiado elevados, detectándose así una problemática en la legislación tributaria actual, ya es observable que son cada vez mayores los actos elusivos, además de que la reserva naval inscrita en territorio peruano es minoritaria en comparación a otros países del continente, afectándose de esta manera la recaudación tributaria, lo cual impacta fuertemente en la entidad estatal trayendo consigo consecuencias tanto económicas como sociales. Asimismo, se destaca el bajo rendimiento de los ingresos por impuestos. Incluso si no se tiene en cuenta otros problemas, se puede observar que los impuestos producen pocos ingresos (Franzsen et al., 2017)

De tal manera, la presente investigación tiene por justificación teórica, generar reflexión acerca de las consecuencias negativas que se observan al gravar de forma excesiva la propiedad y posesión de las embarcaciones de recreo, con el fin de alentar políticas anti elusivas; también se tiene como justificación práctica, el proponer soluciones y/o estrategias que contribuyan a la solución del impacto negativo a causa de la cada vez más notoria elusión de los impuestos a las embarcaciones de recreo, con el fin de crear normativas que detengan o reduzcan las prácticas elusivas y esta forma poder generar mayor recaudación tributaria que contribuya al bienestar general; asimismo, como justificación metodológica, servirá como precedente para futuras investigaciones, puesto que se hizo uso de la revisión y análisis de revistas indexadas y

documentos relacionados a la elusión tributaria y los impuestos de las embarcaciones de recreo, además de su impacto en la recaudación tributaria, con el fin de ser una guía que busque contribuir a la solución de esta problemática. Y, por último, como justificación social, se tendrá como finalidad buscar el beneficio del fisco al poder evitar toda clase de conducta elusiva que evite la adecuada recaudación tributaria, asimismo, también se buscó que los propietarios y/o poseedores de embarcaciones de recreo no sientan que estos tributos son abusivas o confiscatorios.

En ese sentido, se plantea el siguiente problema general, ¿de qué manera la elusión tributaria en las embarcaciones de recreo impacta en la recaudación tributaria en el Callao, 2023? Estableciéndose como problemas específicos, ¿de qué manera el aprovechamiento de vacíos legales y el fraude fiscal impactan en las consecuencias económicas en el Callao, 2023? Y, ¿de qué manera el aprovechamiento de vacíos legales y el fraude fiscal impactan en las consecuencias sociales en el Callao, 2023?

Del mismo modo, la presente investigación plantea como objetivo general, determinar el impacto de la elusión tributaria en las embarcaciones de recreo en la recaudación tributaria en el Callao, 2023. En consecuencia, sus objetivos específicos fueron, determinar el impacto del aprovechamiento de vacíos legales y el fraude fiscal en las consecuencias económicas en el Callao, 2023, así como determinar el impacto del aprovechamiento de vacíos legales y el fraude fiscal en las consecuencias sociales en el Callao, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

En relación al presente trabajo de investigación, se incorporaron trabajos previos que guardan relación con el tema de estudio, los cuales servirán como antecedentes tanto nacionales como internacionales.

A nivel internacional, tenemos que Gonzales (2020), en su investigación respecto de analizar la cultura tributaria como formación educativa y entrenamiento del deber de contribución el cual debe ser percibido por todo ciudadano desde la infancia, obtuvo que por lo general el ciudadano no actúa de acuerdo a ley e intenta evadir las responsabilidades legales. Concluyendo que la cultura tributaria se entiende como aquel comportamiento que asume cada ciudadano respetando las leyes de tributación y cumplimiento de las normas que regulan la misma, cumpliendo su deber basado en la seguridad ética respecto a la ley. Asimismo, la responsabilidad de fomentar y difundir esta cultura es obligación directa del Estado, ya que a través de sus organismos institucionales de control se puede lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Asimismo, Onofre et al. (2017), en su investigación analiza que la cultura fiscal se enfoca directamente en la calidad de política tributaria que fomente su Estado, obteniendo que es necesario fomentar dichos conocimientos tributarios, con el fin de que el ciudadano reconozca su deber tributario con la administración y las razones por las que se debe cumplir sin excepción. Por otro lado, también se obtuvo que la perspectiva de la comunidad en razón de los impuestos es polivalente. Concluyendo que, si existiese una verdadera cultura tributaria, los pobladores cumplirían con sus obligaciones muy a pesar de que pueda existir un descontento con el nivel de ingreso que perciban o con la mala administración del Estado.

Del mismo modo, Montalván et al. (2017), en su investigación que analizó los motivos por lo que los contribuyentes buscan reducir su carga tributaria aplicando argucias que permitan este fin, se obtuvo que los efectos de la mala planificación tributaria y la elusión fiscal en el Ecuador afectan seriamente al fisco,

siendo necesario atender esta problemática, concluyendo que todo ordenamiento jurídico tributario se basa en principios, los cuales velan por la seguridad jurídica, además de ser una garantía, concluyendo que muchas veces la administración tributaria, haciendo uso de su potestad impositiva, exige tributos que afectan a los contribuyentes y de esta manera se crea malestar y rechazo en los ciudadanos, con lo cual estos buscan acciones elusivas con el fin de evitar el pago de dichos tributos.

Asimismo, a nivel nacional tenemos a Pinedo et al. (2020), en su investigación que analiza el principio de confiscatoriedad e impuesto a la renta a la quinta categoría, muestra que este principio es originario de la potestad tributaria, por ello que se fundamenta en el principio de legalidad y entrelazado con el principio de capacidad contributiva de los ciudadanos, ya que este principio obliga al Estado a garantizar el derecho de propiedad, impidiendo que los impuestos afecten o reduzcan la disposición patrimonial, concluyendo que es importante conocer el rol de la capacidad contributiva de los contribuyentes, además de fijar un límite no confiscatorio.

En esa misma línea de ideas, Ruiz (2017) en su investigación respecto de la cultura tributaria y la gestión municipal, menciona que la formación tributaria debe concientizar al ciudadano y contribuyente, creando una motivación que los incentive a pagar impuestos, cambiando de esta manera, las prácticas y costumbres en relación a los aspectos que motivan la voluntad de contribuir, reduciéndose aquellas actitudes fraudulentas, evasivas y por sobre todo elusivas. Del análisis de los datos obtenidos, concluyendo que las prácticas evasivas y el aumento de la morosidad en el pago de los tributos, se dan en función a la mala calidad de gestión tributaria por parte de la administración, puesto que se observa una clara falta de información al respecto causando rechazo por parte de los contribuyentes.

Por su parte, Cayatopa (2021) en su investigación que analiza la determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales en el Perú, obtuvo como resultado que cualquier situación debería aprovecharse para crear una oportunidad de innovación para gestionar los

tributos municipales, siendo necesarios crear modelos que incorporen a la población menos investigada como es en este caso las embarcaciones de recreo, con la finalidad de utilizar esa información y priorizar estrategias para mejorar la modalidad de recaudación tributaria, concluyendo que la recaudación de los tributos en general dentro de los años que se investigaron, se vieron reducidos en comparación a otros, lo cual generó una desestabilización en las obligaciones municipales, generando así diversos inconvenientes que impactaron a nivel económico y social.

Finalmente, Huanqui et al. (2018), en su investigación que trata respecto del fortalecimiento de la autonomía fiscal de los gobiernos locales, obteniendo que, son necesarias reformas paulatinas, que se den de forma sostenible con el fin de fortalecer los mecanismos para recaudar, mejorando la estrategia para incentivar la contribución de impuestos del ciudadano y mejorar la gestión municipal, concluyendo que en la actualidad, las municipalidades tienen la autoridad para recolectar y administrar ciertos impuestos según lo establecido por la normativa vigente. Sin embargo, los resultados de la recaudación a nivel local son muy bajos. Además, mencionan que es imprescindible llevar a cabo reformas integrales en las capacidades de recaudación del impuesto predial. Estas reformas deben comenzar por fortalecer las habilidades técnicas de los funcionarios, proporcionarles el equipo adecuado y adquirir tecnologías que permitan una gestión más efectiva del impuesto. Hay ejemplos destacados de municipios que han logrado aumentar su recaudación mediante el uso de plataformas virtuales y otros mecanismos que fomentan una mayor interacción con los ciudadanos.

En la presente investigación se fundamenta en varias teorías relacionadas con la elusión fiscal y el comportamiento de los contribuyentes. Una de ellas es la Teoría de la Elusión, desarrollada por Zamora (2018) que se centra en el uso de argucias legales por parte de los contribuyentes para evitar pagar impuestos, buscando disminuir o evitar la deuda tributaria. Por otro lado, Cornejo et al. (2020) desarrollaron la Teoría de la Disuasión, que explora cómo los contribuyentes toman decisiones sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias al analizar los costos y beneficios asociados a su comportamiento. En cuanto a la Teoría de

la Equidad, mencionada por Zamora (2018) y respaldada por autores como Gordon (1989), Cowell (1992) y Tyler y Smith (1998), se basa en la premisa de que los individuos están más dispuestos a cumplir con las reglas fiscales si perciben que el sistema es justo.

Además, Zamora (2018) también menciona la Teoría de la Moral Fiscal, que se refiere a la motivación interna de los individuos para pagar o evadir impuestos. Esta teoría surge de la observación de que, incluso en condiciones similares, algunos contribuyentes evaden impuestos en mayor medida que otros. En conjunto, estas teorías proporcionan un marco conceptual sólido para comprender los diferentes aspectos relacionados con la elusión fiscal, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y los factores que influyen en el comportamiento de los contribuyentes.

En concordancia con Fernández (2012), la Teoría Económica destaca que los seres humanos actúan de manera racional y egoísta al tomar decisiones. Según esta teoría, las personas evalúan las opciones disponibles y eligen aquella que les brinde la mayor ganancia o bienestar. Al tomar decisiones, consideran cuidadosamente los posibles resultados y analizan si estos les generaron consecuencias favorables o desfavorables. En el contexto de la elusión fiscal, esta perspectiva económica sugiere que los contribuyentes evalúan los costos y beneficios asociados con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Consideran tanto los recursos financieros que pueden ahorrar al eludir impuestos como las posibles sanciones y repercusiones legales que podrían enfrentar. En última instancia, toman decisiones basadas en su propia racionalidad y en la búsqueda de maximizar su propia ganancia o bienestar.

La Teoría Económica proporciona un enfoque importante para comprender las motivaciones y comportamientos de los contribuyentes en relación con la elusión fiscal, al considerar los aspectos económicos y las decisiones racionales que subyacen a dichos comportamientos.

En base a eso, entendemos que tomar la decisión de evadir o eludir los impuestos establecidos por la ley en razón a las embarcaciones de recreo afecta demasiado a la recaudación tributaria que fomenta el Estado. Por otro lado,

Carvalho (2013), plantea la Teoría de la decisión tributaria, la cual está referida a que el ser humano actúa motivado por elementos que se encuentran orientados a maximizar su propio bienestar, tomando decisiones conscientes, valorando las alternativas que más le convenga y que está sujeto a la predisposición de recompensas. En ese sentido, entendemos que existe un porcentaje de contribuyentes que toman decisiones conscientes como cumplir la ley Tributaria y en esta situación el cumplimiento del pago de los impuestos que le corresponde.

Asimismo, Segura et al. (2017), proponen la Teoría De La Tributación, la cual se enfoca en la manera en que un impuesto es recaudado, se da en función al lucro que este genere. Además, existe la teoría de la recaudación tributaria, que se refiere al poder del sistema tributario de captar y recolectar recursos suficientes para cubrir los gastos de la entidad estatal. Una característica esencial de esta teoría es la generalidad, ya que los impuestos deben aplicarse a todos por igual.

En cuanto al marco conceptual, respecto de la primera categoría relativa a la elusión tributaria puede entenderse como aquella práctica en la cual se busca evitar o reducir el pago de los impuestos mediante el uso de vías legales. Asimismo, la elusión de impuestos se refiere a las acciones emprendidas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos mediante el uso de estrategias y maniobras permitidas por la ley o aprovechando vacíos legales. Aunque técnicamente no es ilegal, se ha convertido en un problema que afecta tanto a países desarrollados como en vías de desarrollo. Esta práctica se convierte en un obstáculo para la implementación de políticas fiscales efectivas y coherentes, a pesar de los esfuerzos realizados por los estados para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Neira-Galván, 2019).

Así también, Recio et al. (2021), mencionaron que la elusión implica el incumplimiento de una obligación tributaria. Esta elusión puede entenderse como la intencional ocultación de ingresos a la Administración fiscal con el único propósito de reducir o evitar la carga tributaria. Así también, la elusión puede considerarse como una manera de ahorrarse los impuestos, con el objetivo de minimizar gastos y aumentar la riqueza de aquellos que tienen la obligación de

contribuir. Se ha observado el uso de métodos externos, los cuales se utilizan como una estrategia para llevar a cabo prácticas de elusión y evasión fiscal. Por lo cual, resulta evidente que al ocultar al fisco las tarifas reales que deben ser pagadas producto de obligaciones tributarios, se obtiene como resultado una tasa impositiva efectiva más baja (Huseynov et al., 2012).

Del mismo modo, Cárdenas (2020) refiere que la elusión referida a cualquier acción que implique la eliminación o reducción de un monto tributario dentro de un país por parte de aquellos que están legalmente obligados a pagarlo. Estas acciones se llevan a cabo mediante conductas que se aprovechan de disposiciones legales poco claras o de lagunas en la legislación.

Por su parte, García (2022), señala que, en la elusión fiscal, el contribuyente busca pagar un monto menor. Sin embargo, este monto inferior se da a causa de que el obligado no ha declarado el valor real del impuesto a pagar. También podría entenderse como una forma que conlleva la utilización de métodos legítimos para buscar fines ilegítimos. Asimismo, en cuanto a las prácticas elusivas en las embarcaciones de recreo, se tiene que es necesario evitar las prácticas elusivas, ya que hoy en día existen una gran cantidad de embarcaciones que operan con bandera extranjera con el fin de evitar pagar los impuestos necesarios (Asociación Peruana de Agentes Marítimos, 2022).

En relación a la primera subcategoría, aprovechamiento de vacíos legales, se tiene que tanto la evasión como la elusión se basan al aprovechamiento de vacíos legales y ambigüedades que existen en la norma y es mediante este hecho que se busca evitar o reducir todo tipo de pago de impuestos, siendo por este motivo que tanto la evasión como la elusión están son parte del fraude fiscal (Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2021). Del mismo modo, Serpa et al. (2017), mencionan que la elusión tributaria se refiere a la práctica de reducir intencionalmente la carga tributaria al evitar que ocurra el hecho generador mediante el uso de acciones atípicas. Esto se logra aprovechando los vacíos legales de la normativa tributaria, así como abusando de la legislación y formas

jurídicas establecidas. El objetivo principal de la elusión tributaria es disminuir los impuestos que se deben pagar.

También podemos entender que la elusión tributaria se refiere a todas las acciones y estrategias legales que tienen como objetivo evadir la condición que demuestra la capacidad contributiva o reducir la carga impositiva al momento de presentar la declaración. En esta práctica se aprovecha que el proceso para declarar la elusión brinda suficientes garantías al contribuyente y presenta dificultades excesivas para la autoridad fiscal, ya que esta última debe superar un alto nivel de prueba para demostrar los actos elusivos (Fuentes, 2017). Asimismo, la elusión fiscal es una forma incompleta de medir las obligaciones tributarias, ya que abarca estrategias legales de planificación que permiten prácticas que tienen como fin el reducir los costos tributarios, lo cual afecta negativamente al sistema tributario y todo lo relacionado con este (Hermida et al., 2021).

Respecto a la segunda subcategoría, fraude fiscal, se tiene que los impuestos desempeñan un papel fundamental en el desarrollo sostenible a largo plazo de Perú. El fraude tributario es un fenómeno complejo que abarca desde actividades delictivas organizadas para evadir impuestos, ya sea a través de la informalidad o la falsificación contable, hasta el aprovechamiento de lagunas legales, especialmente la elusión fiscal, mediante el uso de empresas no domiciliadas que buscan refugio en paraísos fiscales para evadir el pago de impuestos en diferentes países (Schwarz, 2018).

Se puede decir que el fraude fiscal, se da a causa de un poco cultura tributaria, la cual, se puede definir como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad con respecto a la tributación y el cumplimiento de las leyes que la regulan (Draghi, 2021).

Ahora bien, en cuanto a la segunda categoría, Recaudación Tributaria, tenemos que Rojas et al. (2021), menciona que la gestión de la recaudación se compone de diversas acciones orientadas a asegurar que la entidad obtenga los fondos necesarios para cumplir con sus compromisos y obligaciones, así como para proporcionar calidad en sus servicios, además de mejorar las condiciones de

la población. Asimismo, Según Olivares (2021) es crucial para el desarrollo del Estado y el fortalecimiento de los mecanismos del sistema tributario cumplir con la obligación de recaudar impuestos. Por otro lado, Germania et al. (2021) indican que la recaudación de impuestos representa un desafío para la administración tributaria, ya que los contribuyentes intentan evadir o eludir sus obligaciones tributarias de diversas maneras. Dado que los contribuyentes son responsables de sostener los ingresos del tesoro público, la administración tributaria implementa un mayor control y seguimiento electrónico sobre ellos, tal como menciona Vargas (2018).

En relación a la primera subcategoría: impacto económico, tenemos que a decir de Estrada (2019), la administración enfrenta numerosos gastos, mientras que sus ingresos suelen ser limitados. Como resultado, se llega a la conclusión de que la recaudación y el cobro de recursos tienden a ser deficientes debido a la existencia de prácticas elusivas. Estas prácticas tienen un impacto significativo en las finanzas de la administración y en la gestión municipal en general.

Respecto de la segunda subcategoría : impacto social, está referido a la percepción que tiene la población respecto a los impuestos que deben pagar por determinado motivo, en nuestro caso, por la posesión de embarcaciones de recreo, es así que Casiano et al. (2020), argumentan que los contribuyentes perciben de manera negativa los tributos y la forma en que la gestión municipal determina su cumplimiento, por lo cual existe una baja recaudación e incluso se observa un incremento de actos elusivos. En esa misma línea de ideas, Cruz et al. (2021), refirieron que dada la poca gestión de recaudación tributaria y la mayor incidencia de actos elusivos los ciudadanos no pueden recibir un servicio de calidad por parte de la entidad estatal, por lo que no siempre se llega a cumplir con las expectativas de los contribuyentes.

Por su parte, Clemente-Almendros et al. (2017), señala que, resulta evidente que los tributos representan recursos de la comunidad que deben ser redistribuidos en diferentes áreas del país para ser devueltos posteriormente a los ciudadanos en forma de servicios y bienes público.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente estudio fue de tipo básica, ya que se examinaron las consecuencias resultantes de la elusión fiscal y su impacto negativo en la recaudación de impuestos, así como los efectos que las prácticas de elusión conllevan. Para respaldar este estudio, se utilizaron diversas fuentes como revistas indexadas, artículos científicos y jurisprudencia tanto a nivel nacional como internacional. Según lo mencionado por Sánchez (2019) una investigación puede considerarse básica cuando se centra en la exploración de un tema específico dentro del campo de las ciencias sociales, con el objetivo de descubrir nuevas teorías y fundamentos que amplíen el conocimiento existente.

Además, el nivel de investigación fue descriptivo, puesto que analizaron los problemas de la elusión con la finalidad de describir la problemática y sus consecuencias en la recaudación tributaria. Al respecto, Guevara et al. (2020) refirieron que la investigación descriptiva tiene como objetivo mostrar y describir fenómenos que son observables en la realidad. Este enfoque busca presentar una representación precisa y detallada de los hechos y características del fenómeno investigado. Es fundamental contar con información verídica y precisa para respaldar las descripciones y análisis realizados en el estudio descriptivo. A través de este tipo de investigación, se busca brindar una visión clara y completa del fenómeno estudiado, permitiendo una comprensión más profunda y una base sólida para futuras investigaciones o intervenciones.

Asimismo, este estudio adoptó un enfoque cualitativo, ya que se analizó el fenómeno de la elusión fiscal y sus consecuencias en la recaudación de impuestos con el propósito de obtener conclusiones que ayuden a comprender el crecimiento de esta problemática en la actualidad. En concordancia con lo anteriormente señalado, Sánchez (2018) destacó que el enfoque cualitativo se caracteriza por su interés en la descripción detallada y la comprensión profunda de un fenómeno. Su objetivo es explorar y explicar la naturaleza y características

del fenómeno en cuestión. Para lograr esto, se utilizaron métodos y técnicas basadas en los fundamentos epistémicos apropiados.

Según Hernández et al. (2014) el diseño de investigación de este estudio se basó en la Teoría Fundamentada, el cual consiste en generar teorías a partir de los datos recopilados durante la investigación, en lugar de partir de una teoría preexistente. Esto implica recopilar información de revistas indexadas y legislación nacional relacionada con la elusión fiscal y sus efectos en la recaudación de impuestos. A partir de estos datos, se elaboró una teoría que permita abordar el tema de estudio en cuestión.

3.2. Categorías, sub categorías y matriz de categorización

Respecto de las categorías, tenemos que las mismas se han dividido en dos subcategorías, tal como se aprecia la siguiente tabla.

Tabla 1

Matriz de categorías y sub categorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Elusión	Aprovechamiento de vacíos legales
Recaudación Tributaria	Fraude fiscal
	Impacto económico
	Impacto social

Fuente: elaboración propia (2023)

En cuanto a la definición de las categorías y sub categorías, se tiene que la categoría uno, elusión tributaria, es aquella conducta en la cual se aprovechan vacíos legales con el fin de reducir el pago de impuestos (Real, 2018). Por su parte, respecto de la subcategoría número uno, Galván (2019) refirió que el

aprovechamiento de vacíos legales contribuye en gran medida a la elusión, asimismo, en cuanto a la categoría dos, el fraude fiscal, se tiene que Swcharz (2018) menciona que, es un fenómeno complejo el cual consiste en actividades delictivas organizadas con el fin de reducir o evitar el pago de impuestos.

Del mismo modo, en relación a la categoría dos, recaudación tributaria, Germania et al. (2021) explican que la recaudación tributaria es una parte esencial de la administración tributaria, ya que es una forma de generar riqueza para el Estado. Asimismo, en relación a la subcategoría uno, impacto económico, Cruz et al. (2021), mencionaron que la falta de recaudación tributaria genera, a todas luces, una repercusión económica al propio Estado y a su comunidad. Del mismo modo, en función a la subcategoría dos, impacto social. Casiano et al. (2020), refirieron que la percepción negativa de la gente acerca de los impuestos, genera un gran impacto social.

3.3. Escenario de estudio

El presente estudio se llevó a cabo en la Municipalidad Distrital del Callao, concretamente en el área de recaudación tributaria. Esta área tiene la responsabilidad de gestionar y administrar la recaudación de impuestos y otros ingresos fiscales en nombre de la municipalidad. Cabe mencionar que las funciones y responsabilidades de esta área pueden variar según la jurisdicción, pero en general, se encargan del cobro de impuestos.

Asimismo, la Municipalidad Provincial del Callao abarca un área de aproximadamente 147.98 kilómetros cuadrados y consta de varios distritos, entre ellos, el Callao Cercado, el cual es el distrito principal y central del Callao, donde se encuentra el centro histórico y administrativo de la provincia. Bellavista, representando uno de los distritos más grandes del Callao y cuenta con una mezcla de áreas residenciales, comerciales e industriales. La Perla, siendo un distrito con una importante zona residencial y algunas áreas comerciales. La Punta, el cual es una península ubicada en el extremo oeste del Callao y es conocida por su arquitectura colonial y sus hermosas playas y Ventanilla, teniendo

en cuenta que es el distrito más grande del Callao y se extiende hacia el sur de la provincia, limitando con el distrito de San Miguel en Lima. Finalmente, la Municipalidad Provincial del Callao se encuentra ubicada en Jr. Paz Soldán 252, Callao 07021.

3.4. Participantes

Para llevar a cabo este estudio, se realizaron entrevistas a diversos participantes, incluyendo funcionarios de la gerencia de recaudación tributaria, abogados especializados en derecho tributario, resolutores y asesores de las gerencias de administración tributaria de la Municipalidad del Callao. Estas entrevistas se llevaron a cabo con el objetivo de respaldar los objetivos planteados en la investigación.

Tabla 2

Participantes

Especialista	Nivel académico	Materia	Institución
Rafael Bernardino Heredia Neciosup	Doctor en derecho	Derecho administrativo	Estudio jurídico Contable
Jenner Anibal Cariga Cavalie	Magister en derecho	Derecho tributario	Municipalidad
Yosselin Daneza Tordocillo Sánchez	Abogada	Derecho tributario	Estudio jurídico
Mayra Alejandra Lozano Cruz	Abogada	Derecho administrativo, tributario y municipal	Municipalidad
Leyla Mirella Quiroz Damián	Abogada	Derecho municipal	Municipalidad

Fuente: elaboración propia (2023)

3.5. Técnica e instrumentos de recolección de datos

En cuanto a las técnicas de recolección de datos empleadas, se utilizó, como primera herramienta, la entrevista, conjuntamente con su respectiva guía de entrevista. La entrevista es una técnica que permite recopilar información para la investigación mediante preguntas dirigidas a especialistas (Arias, 2021). En este caso, la entrevista se utilizó para medir y conocer las experiencias, opiniones y percepciones de los entrevistados, con el objetivo de evaluar las respuestas de manera objetiva.

Asimismo, respecto a la segunda herramienta, el análisis documental, se empleó como herramienta, a la guía de análisis documental. Esta técnica implicó revisar y analizar documentos relevantes, como revistas indexadas, legislación y otros materiales relacionados con el tema de estudio. Al respecto, González (2019), señala que, la revisión de la literatura es el procedimiento de identificar y seleccionar de manera informativa las ideas vinculadas a un documento, con el propósito de representar su contenido de forma clara y sin ambigüedades, facilitando así la recuperación de la información que contiene. Así también, refiere que la guía de análisis documental servirá como un instrumento estructurado para guiar el proceso de revisión y análisis de los documentos pertinentes.

3.6. Procedimiento

El estudio del arte fue empleado con el objetivo de comprender la realidad problemática, identificar problemas y establecer objetivos claros. La profundización en dicho estudio se llevó a cabo con la intención de construir un marco teórico sólido, basándose en la consulta de revistas indexadas a nivel nacional e internacional, así como en la exploración de teorías aplicables.

En el desarrollo de la investigación, se siguió un procedimiento específico para abordar el problema planteado. Se optó por un enfoque cualitativo, respaldado por un diseño fundamentado en la teoría. La recopilación de datos se llevó a cabo

mediante la coordinación con autoridades de diversas municipalidades en el Callao, con el objetivo de obtener acceso a información relevante relacionada con la elusión fiscal y sus impactos en la recaudación.

Además, se gestionó el permiso necesario para emplear una guía de entrevista como herramienta de recolección de datos. Las entrevistas involucraron la participación de expertos, tales como abogados tributaristas, magistrados y gerentes municipales, cuyos conocimientos enriquecieron significativamente la investigación. Su contribución permitió la obtención de información valiosa y perspectivas especializadas sobre el tema en estudio.

La posterior revisión y discusión de estos datos, en conjunto con la jurisprudencia y el marco teórico, posibilitaron la formulación de conclusiones sólidas y la elaboración de recomendaciones fundamentadas. Este proceso de análisis profundo permitió no solo comprender la realidad problemática, sino también proponer soluciones y contribuir al avance del conocimiento en el ámbito estudiado.

3.7. Rigor científico

En esta investigación, se dio mucha importancia al rigor científico, que implica la aplicación de principios y estándares rigurosos en el diseño y ejecución de los estudios científicos. Se siguieron normas y métodos reconocidos en el campo de investigación correspondiente, con el objetivo de garantizar la validez, confiabilidad y replicabilidad de los resultados obtenidos. En concordancia con esto, Yin (2014) resaltó la importancia de una planificación cuidadosa, una recolección de datos adecuada y un análisis transparente para asegurar el rigor científico.

Esto implica que se efectuó una cuidadosa planificación de la investigación, se aplicaron métodos rigurosos para la recolección de datos y se ejecutó un análisis exhaustivo. Se siguieron los protocolos establecidos y se tomaron medidas para garantizar la calidad de los datos y la interpretación precisa de los

resultados. De esta manera, se busca asegurar la robustez y la confiabilidad de la investigación.

Tabla 3

Validación de instrumentos

Datos generales	Cargo	Porcentaje
Angel Fernando La Torre	Docente metodólogo	Apto
	UCV	95%
César Víctor Álvarez	Docente metodólogo	Apto
	UCV	95%
Miguel Ángel Álvarez	Docente metodólogo	Apto
Corzo	UCV	95%

Fuente: elaboración propia (2023)

3.8. Método de análisis de datos

En este estudio, se aplicó el método hermenéutico para analizar las consecuencias de la elusión en la recaudación tributaria. El método hermenéutico se utiliza para interpretar textos con el objetivo de lograr una comprensión profunda de la problemática planteada. En línea con esto, Arteta (2017) destacó que la hermenéutica se enfoca en la interpretación de textos. En consecuencia, la presente investigación adoptó un enfoque hermenéutico, ya que se interpretaron textos y revistas científicas con el propósito de obtener una comprensión más amplia de la problemática en cuestión. Por ello, se buscó analizar y comprender en profundidad los contenidos de dichos textos, lo que contribuyó al desarrollo de un análisis más completo y detallado de las consecuencias de la elusión en la recaudación tributaria

En cuanto al método inductivo, este está referido a una manera de razonar el cual inicia con detalles específicos pretendiendo aterrizar en conclusiones más generales. En lugar de seguir reglas estrictas, se basa en la acumulación de pruebas para hacer suposiciones o generalizaciones. En ese sentido, Palmett

(2020), señala que, el razonamiento deductivo permite generalizar a partir de casos particulares.

Además, en la presente investigación se utilizó el método de análisis sintético, según Torres (2016), el método sintético involucra sintetizar o fusionar criterios, nociones y elementos para hacer propicia una comprensión precisa de los fenómenos o temas estudiados. Este método se aplicó para concretar las ideas de las discusiones presentadas en el presente trabajo, sirvió como instrumento para la comprensión de los textos interpretados.

3.9. Aspectos éticos

Finalmente, el presente trabajo se ha desarrollado siguiendo estrictamente los principios éticos y morales. Del mismo modo, se han respetado los derechos de autor al citar correctamente las fuentes bibliográficas de acuerdo con las normas APA 7ma Edición vigentes en el momento de la investigación, garantizando con ello la autenticidad, veracidad y confiabilidad del trabajo, al mismo tiempo que se cumplió con los estándares establecidos por la Universidad César Vallejo y la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°062-2023-VI-UCV.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto al objetivo general, los entrevistados sostuvieron, en el contexto de las embarcaciones de recreo, que los vacíos o deficiencias en la norma originan la figura elusiva de la obligación, con la finalidad de que el contribuyente obtenga un beneficio económico por el no pago total o parcial de la obligación a la que está sujeta toda embarcación de recreo, precisando además, que los supuestos elusivos se deducen de lo que prescribe la ley; otorgándole un carácter no sancionable debido que no es considerado una conducta típica.

Asimismo, refieren que dicho aprovechamiento consiste en ejecutar estrategias que permitan acogerse a situaciones no reguladas ni previstas por la ley de tributación municipal, y como consecuencia exonera del pago de la obligación al contribuyente, situación que puede desprenderse de dicha figura contenida el artículo 81 de la Ley de tributación municipal, la misma que exime del pago de impuesto a las embarcaciones de recreo que ingresen al Perú con bandera extranjera; generando un impacto negativo en la recaudación tributaria, toda vez que se deja de percibir impuestos considerados por ley, como recursos que alimentan el presupuesto destinado a las municipalidades que sirven para la ejecución de obras de servicio público, afectando también la función del Estado.

Estos resultados, se vinculan con lo referido por Gonzáles (2020), en su investigación que estudió la cultura tributaria, determinando que la educación y la disposición de cumplimiento del deber de contribución se debe transmitir como enseñanza desde temprana edad, resaltando que en la mayoría de los casos el contribuyente no procede de acuerdo a Ley y que por lo general el ciudadano no actúa de acuerdo a ley y está predispuesto de evadir las responsabilidades legales.

Asimismo, Huanqui ét al. (2018), Cayatopa (2021), Fuentes (2017) y Recio ét al. (2021) refirieron que la conducta del contribuyente es susceptible de percibir de manera negativa o positiva las obligaciones impuestas por la entidad; agregan

que el Estado debe abarcar en gran medida actividades pasibles de impuestos, pero que su regulación debe brindar normas de calidad anti elusivas. Se debe tener en cuenta que al legislar normas tributarias el Estado debe prever las deficiencias o incertidumbre jurídica con el objetivo de eliminar actos elusivos.

En esa línea de ideas, Cárdenas (2020) y García (2022) afirman que el contribuyente está predispuesto a reducir el pago de la obligación a través de conductas elusivas que le permitan acogerse a dispositivos legales defectuosos. Convirtiéndose una práctica de origen lícito pero que contraviene la recaudación fiscal.

Aunado a ello, en referencia al análisis documental referente a la que determina la obligación tributaria gravando el impuesto en función al valor de la embarcación de recreo, se tiene además que define la finalidad y destino de los impuestos recaudados, direccionando los recursos a las municipalidades para que estas ejecuten obras públicas. Es decir, los recursos recaudados están destinados al fondo de compensación municipal para efectos de generar un presupuesto a las municipalidades con la finalidad de ejecutar obras en sectores de urgente atención, además el ordenamiento jurídico muestra un sistema impositivo al no considerar la capacidad contributiva del contribuyente, además de propiciar normas de carácter elusivo (MEF, 2021)

De este modo se difiere de la Teoría de la Elusión, desarrollada por Zamora (2018) la cual establece que el contribuyente con la finalidad de reducir o evitar el pago de la obligación tributaria opta por emplear de argucias legales.

En un escenario diferente, una ley respecto de las embarcaciones de recreo más completa y precisa, abordaría todas las situaciones posibles, evitando la elusión tributaria al anticiparse y cubrir todas las circunstancias relevantes. Esto garantizaría una regulación más efectiva, impidiendo que los contribuyentes encuentren resquicios legales para obtener beneficios económicos no previstos. En definitiva, una legislación más robusta sería crucial para prevenir la pérdida de ingresos y fortalecer la integridad del sistema tributario.

En conclusión, el derecho tributario tiene como objetivo regular diversas actividades gravables. En el caso de las embarcaciones de recreo, la Ley de Tributación Municipal establece el hecho imponible al que están sujetas, definiendo así la función de los impuestos recaudados. Sin embargo, la misma ley revela lagunas que permiten el aprovechamiento de situaciones no contempladas en el hecho imponible, generando beneficios económicos para el contribuyente.

De tal manera, este fenómeno conocido como elusión tributaria impacta negativamente en la recaudación fiscal destinada al fondo de compensación municipal, toda vez que la ley se muestra insuficiente al no abordar ciertas conductas ni cubrir diversas situaciones, que son consideradas elusivas, lo que contribuye a la pérdida de ingresos para las municipalidades y evidencia la necesidad de una legislación más completa y detallada.

Ahora bien, respecto al primer objetivo específico, los entrevistados concordaron en referir que el Impuesto a las Embarcaciones de Recreo genera incomodidad entre los propietarios de estas embarcaciones. Se comentó que existe una percepción generalizada al referir que este impuesto es confiscatorio y/o abusivo, generando una serie de estrategias elusivas por parte de los contribuyentes, lo que a su vez ha tenido un impacto significativo en la economía y en la recaudación tributaria del país.

Asimismo, se destacó que los altos índices y porcentajes de tasa impositivas para las embarcaciones de recreo, en contraste con otros impuestos al patrimonio, ha llevado a los propietarios de estas embarcaciones a buscar artimañas legales para evitar el pago. Se menciona, además, que resulta esencial entender que la elusión tributaria es una respuesta a la percepción de confiscatoriedad. Siendo que los contribuyentes buscan cumplir con la ley, pero a su manera.

Del mismo modo, los entrevistados concordaron en que estas prácticas traen consigo efectos sumamente negativos y perjudiciales en la recaudación fiscal y en la economía en general, puesto que la elusión tributaria de las

embarcaciones de recreo, no solo afecta significativamente los ingresos de los gobiernos locales, sino que también priva al país de ingresos fiscales que podrían destinarse a servicios públicos y proyectos de infraestructura. Además, al mantener las embarcaciones en el extranjero, la industria local no se beneficia de empleos y otros beneficios económicos.

También, los entrevistados también coincidieron al señalar que la utilización del Régimen de Admisión Temporal como una estrategia de elusión complica aún más la aplicación de la regulación tributaria en este ámbito, teniendo en cuenta que la flexibilidad de este régimen permite a los propietarios de embarcaciones evitar la importación definitiva y, por lo tanto, el pago del impuesto, lo que genera una preocupación adicional en términos de fiscalización y control.

Por ello, se puede mencionar que realmente existe elusión en el tema de las embarcaciones de recreo, todo ello en función a la percepción de injusticia por parte de los contribuyentes, al sentir abusivo el cobro de los impuestos referidas a estas embarcaciones. Entendiéndose que, si bien el Estado tiene la capacidad para cobrar los impuestos, estos no pueden afectar al contribuyente o ser abusivas. Teniendo en cuenta, además, que lo único que se genera con este tipo de tributos son las acciones elusivas anteriormente mencionadas y, asimismo, el aumento de prácticas de fraude fiscal.

Todo ello guarda relación con lo referido en el marco teórico por El Grupo de Justicia Fiscal Perú (2021), pues señalaron que en la elusión también se busca el aprovechamiento de vacíos legales y ambigüedades que existen en la norma. En ese mismo orden de ideas, Serpa et al. (2017), refirieron que la elusión tributaria se refiere a la práctica de reducir intencionalmente la carga tributaria al evitar que ocurra el hecho generador mediante el uso de acciones atípicas. Esto se logra aprovechando los vacíos legales de la normativa tributaria, así como abusando de la legislación y formas jurídicas establecidas.

En función a ello, el Proyecto de Ley N 6909/2020 del 08 de enero de 2021, señaló que, como consecuencia de la percepción abusiva de los

contribuyentes hacia los impuestos en las embarcaciones de recreo, es que cada vez más recurren a artimañas legales para evitar el pago de este impuesto, abusando de figuras legales existentes con este propósito. También, optan por adquirir y mantener embarcaciones en el extranjero, evitando así la nacionalización de estas en el Perú. Esto último tiene implicaciones importantes, ya que la falta de nacionalización implica que el país podría perder ventajas que normalmente se obtendrían con la posesión de estas embarcaciones, como ingresos fiscales y otros beneficios económicos.

Lo cual se encuentra íntimamente vinculado por lo manifestado por Cornejo ét al. (2020) quien desarrolló la Teoría de la Disuasión, la cual explora por qué los contribuyentes toman decisiones sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias al analizar los costos y beneficios asociados a su comportamiento y siempre viendo qué acción le resulte menos costosa.

En base a las consideraciones previas, se ha llegado a la conclusión de que la explotación de lagunas legales y la perpetración de fraude fiscal ejercen un impacto considerablemente perjudicial en la economía de la entidad. Esta afectación se manifiesta de manera significativa en la disminución de la recaudación tributaria, lo cual tiene implicaciones directas en la capacidad financiera de la institución para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.

La merma en la recaudación tributaria compromete la capacidad de la entidad para financiar proyectos cruciales de infraestructura y servicios públicos esenciales. La falta de recursos limita la capacidad de la entidad para responder eficazmente a las necesidades de la comunidad, afectando áreas críticas como la educación, la salud y la seguridad. Además, este impacto económico negativo se traduce en un menoscabo del potencial de desarrollo local. La inversión en proyectos que estimulan el crecimiento económico se ve obstaculizada, lo que a su vez limita las oportunidades de empleo y la atracción de inversiones en la región.

La disminución de la recaudación también crea una carga adicional sobre los contribuyentes cumplidos, quienes podrían verse afectados por aumentos impositivos para compensar la pérdida de ingresos. Este escenario desincentiva la legalidad fiscal y contribuye a la erosión de la confianza en el sistema tributario.

En conclusión, el aprovechamiento de vacíos legales y la práctica de fraude fiscal tienen un impacto económico perjudicial, debilitando la capacidad financiera de la entidad para promover el bienestar social y el desarrollo local. La adopción de medidas eficaces para abordar estas prácticas se presenta como imperativa para salvaguardar la estabilidad económica y el progreso sostenible de la entidad y sus ciudadanos.

En relación al segundo objetivo específico, los especialistas coincidieron en que la elusión tributaria en el contexto de las embarcaciones de recreo, se ha convertido en una problemática de especial relevancia, por cuanto resulta apreciable una percepción confiscatoria, abusiva y generalizada respecto al impuesto de este tipo de embarcaciones. Esta percepción ha llevado a una serie de consecuencias que afectan tanto a los contribuyentes como a la comunidad en general.

En función a ello, los entrevistados refirieron que debido al carácter abusivo de los impuestos vinculados a los propietarios y/o poseedores de embarcaciones de recreo, estos recurren a prácticas elusivas con el fin de evitar el pago de sus tributos, aplicando artimañas para buscar abusar de figuras legales existentes, con el propósito de eludir sus obligaciones fiscales. También, se hace referencia que estas estrategias de elusión incluyen artimañas legales que permiten reducir o evitar el pago de impuestos, lo que a su vez reduce la recaudación de ingresos para el gobierno.

Los entrevistados también concordaron al referir que algunos contribuyentes, ya sea propietarios o poseedores de embarcaciones de recreo, optan por mantener sus propiedades en el extranjero, buscando aprovecharse de vacíos legales y lagunas en la norma, para de esta forma evitar la inmatriculación

de sus embarcaciones en el país, lo cual les obligaría a pagar impuestos, generando de esta manera un impacto negativo en la recaudación de impuestos, puesto que las embarcaciones anexadas en el extranjero no contribuyen al fisco nacional.

Por ello y tal como refirieron los entrevistados, la elusión tributaria en las embarcaciones de recreo no solo tiene un impacto económico, sino que también tiene implicaciones sociales, ya que muchas veces estas prácticas elusivas disminuyen la capacidad de recaudación de la municipalidad o el Estado, perjudicando de esta forma el otorgamiento de servicios que benefician a toda una comunidad. Asimismo, esto puede agravar las tensiones sociales y polarizar a la comunidad en torno a las cuestiones fiscales, ya que la gente percibe los tributos como abusivos y confiscatorios lo cual desemboca en la poca intención por pagar.

Todo ello guarda relación con lo referido en el marco teórico por Franzsen et al. (2017), quien señaló que, en cuanto al tema de la elusión en embarcaciones de recreo, así como cualquier otro tributo, afecta la recaudación tributaria, lo cual impacta fuertemente en la entidad estatal trayendo consigo consecuencias tanto económicas como sociales. En esa misma línea, Clemente-Almendros et al. (2017), señaló que, los tributos representan recursos provenientes de la comunidad, los cuales deben ser redistribuidos en diferentes áreas del país para ser devueltos posteriormente a los ciudadanos en forma de servicios y bienes público.

Todo ello guarda estrecha relación con lo señalado en el artículo científico, La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos de Onofre, Aguirre y Murillo (2017), donde se abordó la perspectiva de la ciudadanía en relación a los impuestos y cómo la elusión tributaria en las embarcaciones de recreo está generando descontento. Destacándose la dualidad de emociones experimentada por los contribuyentes, quienes oscilan entre considerar los impuestos como una obligación solidaria o una carga. Además, se hace hincapié en que la percepción de los impuestos se ve influida por factores como la

corrupción y la percepción de justicia en el sistema tributario. En ese contexto, se observa que la elusión tributaria en las embarcaciones de recreo tiene un impacto económico y social bastante negativo, ya que reduce la disponibilidad de recursos para financiar servicios públicos y otras que beneficiarían tanto a los contribuyentes como a la comunidad en general. Esta situación, en última instancia, perjudica económicamente a los mismos contribuyentes que recurren a prácticas elusivas, ya que la falta de inversión en servicios públicos puede afectar su calidad de vida y bienestar.

Lo cual se vincula con la Teoría de la Moral Fiscal de Zamora (2018), quien hace referencia a la motivación interna de los individuos para pagar o evadir impuestos. Esta teoría surge producto de la observación de que, incluso en condiciones similares, algunos contribuyentes evaden impuestos en mayor medida que otros y todo ello en función a su percepción de cuán justo sea el impuesto.

En consecuencia, según lo expuesto anteriormente, se ha llegado a la conclusión de que la explotación de lagunas legales y la perpetración de fraude fiscal generan un impacto perjudicial directo en la economía de la entidad. Este efecto se evidencia claramente en la disminución de la recaudación tributaria, lo que a su vez limita los recursos disponibles para financiar servicios públicos esenciales y proyectos de infraestructura.

Además, cabe destacar que este deterioro en la economía institucional no solo afecta a la entidad en sí, sino que repercute de manera significativa en la calidad de vida de los ciudadanos. La insuficiencia de fondos para llevar a cabo obras y programas sociales repercute en la falta de desarrollo y mejora de la infraestructura local, afectando directamente a la comunidad.

Asimismo, el impacto negativo se extiende a la confianza ciudadana en las instituciones gubernamentales, ya que la percepción de corrupción y falta de transparencia mina la credibilidad en el sistema tributario. Esto, a su vez, dificulta la cooperación de la sociedad en la observancia de las leyes fiscales y contribuye a un círculo vicioso de evasión y debilitamiento de las finanzas públicas.

En resumen, el aprovechamiento de vacíos legales y el fraude fiscal no solo afectan la economía de la entidad, sino que también tienen consecuencias directas en la calidad de vida de los ciudadanos y en la confianza en las instituciones gubernamentales. La adopción de medidas para abordar estos problemas se vuelve esencial para fomentar un desarrollo sostenible y fortalecer la integridad de las instituciones fiscales.

v. CONCLUSIONES

Primera: Se concluyó que la elusión tributaria en embarcaciones de recreo tiene un impacto negativo en la recaudación tributaria, afectando la capacidad del gobierno para financiar obras de servicio público. La falta de leyes más robustas y abarcadoras en ciertas situaciones contribuye a la elusión fiscal, perjudicando al fisco. Además, la carencia de regulación efectiva y la explotación de vacíos legales permiten a los contribuyentes evadir sus obligaciones fiscales, generando un efecto perjudicial para el Estado y la comunidad.

Se concluyó que el aprovechamiento de vacíos legales y el fraude fiscal en el contexto de las embarcaciones de recreo, tienen un impacto significativo en la economía y la recaudación tributaria en el Callao. Los altos impuestos percibidos como confiscatorios han llevado a los contribuyentes a recurrir a prácticas elusivas y a mantener embarcaciones en el extranjero. Esto no solo perjudica los ingresos de los gobiernos locales, sino que también priva al país de recursos fiscales que podrían destinarse a servicios públicos y proyectos sociales. Además, la utilización del Régimen de Admisión Temporal complica la regulación. En conjunto, estas prácticas de elusión y fraude fiscal generan un impacto económico negativo.

Se concluyó que el aprovechamiento de vacíos legales en el contexto de las embarcaciones de recreo también trae consigo consecuencias sociales, puesto que existe una percepción generalizada de que los impuestos son abusivos, lo cual ha desencadenado en prácticas elusivas por parte de los contribuyentes, disminuyendo la recaudación y afectando la capacidad del Estado para proporcionar servicios. Asimismo, esta percepción injusta hacia tributos aleja a los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones fiscales, lo que agrava aún más la situación, ya que algunos pueden sentir que el sistema tributario tiende a ser confiscatorio.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda enfocar los esfuerzos en mejorar las normativas de tributación de embarcaciones de recreo en base a los artículos 81 al 85 de la Ley de Tributación Municipal. Además, es crucial desarrollar leyes más robustas y abarcadoras que incluyan con el cumplimiento de la obligación a embarcaciones que ingresen con bandera extranjera o embarcaciones que no formen parte del activo fijo de una persona jurídica y aplicar un criterio eficiente que permita una completa determinación del hecho imponible; de esta manera brindar condiciones para que empiece a promover un marco normativo atractivo anti elusivo para las embarcaciones de recreo; y por consiguiente cerrar posibles vacíos legales y combatir la elusión fiscal, pudiendo considerar una transformación de vanguardia de los artículos de la ley, preservando así la integridad de la recaudación tributaria. Esta adecuación normativa fortalecerá la capacidad del gobierno municipal para financiar obras de servicio público. Se destaca, también, la importancia de crear programas de cultura tributaria a través de las municipalidades con la finalidad de implementar mecanismos de control y supervisión eficaces, en línea con los preceptos de la ley con el objetivo de garantizar el cumplimiento tributario y proteger los intereses de la comunidad. En resumen, la actualización normativa propuesta es esencial para asegurar una tributación justa y equitativa en el ámbito de las embarcaciones de recreo, beneficiando al Estado y la comunidad en su conjunto.

Segunda: Se recomienda abordar la elusión y el fraude fiscal en embarcaciones de recreo en el Callao conforme lo señalado por la Ley de Tributación Municipal, mediante ajustes en la estructura impositiva, ya que según dicha ley, al ser la obligación de periodicidad anual, no contempla un límite de tiempo para ejercer dicha potestad, y se aplica de manera perpetua sobre la embarcación por lo que se recomienda establecer un límite de tiempo no mayor a cinco años en la norma para que la afectación de la obligación surta efectos; posterior al plazo la embarcación queda exenta del pago de la obligación; además se debe instaurar nuevos mecanismos de recolección como el impuesto por cabotaje, que incluye el uso y anclaje de la bahía; fortaleciendo la regulación, implementando incentivos fiscales, de manera que la deducción del pago sea del 3% del valor de la

embarcación de recreo; a su vez el estado, a través de las municipalidades, debe promover campañas de concientización en la comunidad sobre la importancia y los beneficios del pago de la obligación tributaria. Estas acciones tienen como objetivo ampliar la base tributaria, simplificar la determinación de los tributos y optimizar los mecanismos de cobranza. Alineadas con los principios legales, buscan contrarrestar el impacto negativo en la economía y la recaudación tributaria, evitando prácticas elusivas que perjudican los ingresos locales y privan al país de recursos destinados a servicios públicos y proyectos sociales.

Tercera: Se sugiere abordar la elusión fiscal en embarcaciones de recreo en el Callao mediante una estrategia integral respaldada por la Ley de Tributación Municipal. La propuesta incluye comunicación transparente sobre la estructura impositiva, campañas de concientización intensificadas cada fin de semana, participación activa de la comunidad, rendición de cuentas transparente, ejecución de obras sociales y mejoramiento de zonas locales. Este enfoque busca no solo combatir la elusión fiscal, sino también fortalecer la confianza de los contribuyentes, fomentar la participación ciudadana y evidenciar el uso efectivo de los fondos recaudados para beneficio directo de la comunidad.

REFERENCIAS

- Armijos González, P. O. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. Foro: Revista De Derecho, (36), 149–168. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la Decisión Tributaria*. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RSUN_fc97bc284a3fe7fe3868e520ef157942
- Casiano D. y Cueva E. (2020). Gestión municipal, niveles de percepción y confianza: el caso para el distrito de Chachapoyas, Amazonas Perú 2019. *Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades*, 7(2), 157-165
<http://scielo.iics.una.py/pdf/academo/v7n2/2414-8938-academo-7-02-157.pdf>
- Cayatopa Rivera, Luis Enrique. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Quipukamayoc*, 29(60), 61-72. Epub 31 de agosto de 2021. <https://dx.doi.org/10.15381/quipu.v29i60.20535>
- Clemente-Almendros, J. A., & Sogorb-Mira, F. (2017). How much do the tax benefits of debt add to firm value? Evidence from spanish listed firms. *Revista de Economía Aplicada*, 74(25), 105 – 129
- Cornejo, M. y Gutiérrez, G. (2019). *Análisis de la amnistía tributaria en el Ecuador y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión periodo 2018-2019*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Latacunga, Ecuador. <http://repositorio.espe.edu.ec/xmlui/handle/21000/21173?locale-attribute=en>
- Cruz, O., Choquehuanca, C., Gonzáles, S. y Valenzuela, A. (2021). Municipal Management and quality of service in the Provincial Municipality of Abancay, 2021. *Llamkasun*, 3(1), 197-209. <https://doi.org/10.47797/llamkasun.v3i1.100>

- Draghi, M. (2021). Fiscal policy and the pandemic. *Econ Polit* 38, 797–802
<https://link.springer.com/article/10.1007/s40888-021-00246-4>
- Estrada S. (2019), “*Gestión municipal factor determinante en el desarrollo de la municipalidad provincial de Cotabambas: 2013-2016*”. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. [Tesis de maestría]
https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/4093/253_T20191020_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Franzsen, R. y McCluskey, W. (ed.) (2017). *Property Tax in Africa: Status, Challenges, and Prospects*. Cambridge: Lincoln Institute of Land Policy.
https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/property-tax-in-africa-full_1.pdf
- García Guerrero, D. (2022). El marco jurídico europeo para neutralizar las asimetrías híbridas en cuanto manifestación de elusión fiscal: la transposición de las Directivas Atad I y Atad II en el Derecho español. *CUADERNOS DE DERECHO TRANSNACIONAL*, 14(1), 239-254.
<https://doi.org/10.20318/cdt.2022.6684>
- Germania O., Castro L. y Arias W. (2021). Análisis y predicción de la recaudación tributaria en el Ecuador ante la COVID-19. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, Edición especial (18)*, 1-19.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000500028&script=sci_arttext
- González, C. M. (2020). La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. *Revista FAECO sapiens*, 3(2), 01-12. https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/1361
- Gonzales, J., & Sadier, P. (2019). Guía para el análisis documental. CLACSO. Recuperado de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/bibliointra/documentacion/analisis_documental.pdf.
- Huseynov, F., & Klamm, B. K. (2012). Tax avoidance, tax management and corporate social responsibility. *Journal of Corporate Finance*, 18(4), 804-827.

- Huanqui, S., & Narrea, O. (2018). Fortalecimiento de la autonomía fiscal de los gobiernos locales. El caso del impuesto predial. Recuperado de: <https://www.up.edu.pe/egp/Documentos/Nota-de-Politica-N5.pdf>
- Hermida, P., & Petrovic, N. (2021). Capital humano, capital social y elusión de impuestos en Ecuador: una perspectiva regional. *Revista Economía y Política*, (33). <https://www.redalyc.org/journal/5711/571165147004/html/>
- MATUS FUENTES, M., (2017). La elusión tributaria y su sanción en la Ley N° 20.780. Hacia un concepto de negocio jurídico elusivo. *Ius et Praxis*, 23(1), 67-89. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19752296003>
- Mendoza Nav, A. (2019, julio 12). Evasión y elusión tributaria: Causa y efecto de la injusticia fiscal. *Actua.pe*. <https://actua.pe/evasion-elusion-fiscal-justicia-tributaria/https://justiciafiscal.pe/wp-content/uploads/2021/11/Evasi%C3%B3n-y-elusi%C3%B3n-tributaria-causa-y-efecto-de-la-injusticia-social-2021.pdf>
- Onofre, Z.R., Aguirre, R. C., Murillo, T. K. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el canton Babahoyo, provincia de los Rios. *Dominio de las Ciencias*, 3(3), 45-68. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6326643>
- Olivares, B. D. O. (2021). El reto de regular la elusión tributaria: Hacia el Derecho Tributario basado en la evidencia. *Aranzadi/Civitas*.
- Urzola, M. (2020). Métodos inductivo, deductivo y teoría de la pedagogía crítica. *Revista Crítica Transdisciplinar*, 3(1), 36-42.
- Pirela Espina, W. A. (2022). Influence of university education on the formation of the tax culture of the public accountant. *Vision de futuro*, 26(26, No 1 - 2021), 22–37. <https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2021.26.01.001.en>
- Pinedo del Aguila, V. E., Chavez Guerrero, A. J., & Lazo Palacios, M. (2020). Principio de no confiscatoriedad e impuesto a la renta de 5ta Categoría. *Revista De Investigación Valor Contable*, 6(1), 33 - 43. <https://doi.org/10.17162/rivc.v6i1.1256>

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de categorización

PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACION
<p>Problema general ¿De qué manera la elusión tributaria en las embarcaciones de recreo impacta en la recaudación tributaria en el Callao, 2023?</p>	<p>Objetivo General Determinar el impacto de la elusión tributaria en las embarcaciones de recreo en la recaudación tributaria en el Callao, 2023.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Elusión Tributaria 	<p>La elusión tributaria es aquella conducta en la cual se aprovechan los vacíos legales con el fin de reducir el pago de impuestos (Real, 2019).</p>
<p>Problemas Específicos ¿De qué manera el aprovechamiento de vacíos legales y el fraude fiscal impactan en las consecuencias económicas en el Callao, 2023?</p>	<p>Objetivos Específicos Determinar el impacto del aprovechamiento de vacíos legales y el fraude fiscal en las consecuencias económicas en el Callao, 2023.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Recaudación Tributaria 	<p>Germania et al. (2019) refieren que la recaudación tributaria es una parte esencial de la administración tributaria ya que es una forma de generar riqueza para el Estado.</p>
<p>¿De qué manera el aprovechamiento de vacíos legales y el fraude fiscal impactan en las consecuencias sociales en el Callao, 2023?</p>	<p>Determinar el impacto del aprovechamiento de vacíos legales y el fraude fiscal en las consecuencias sociales en el Callao, 2023.</p>		

Anexo 2

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

“La elusión tributaria en las embarcaciones de recreo y su impacto en la recaudación tributaria, Callao, 2023”

Entrevistado:.....

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar el impacto de la elusión tributaria en las embarcaciones de recreo en la recaudación tributaria en el Callao, 2023.

1. ¿Qué son los vacíos legales en el contexto de la elusión tributaria y cómo son aprovechados?

2. ¿Cuáles son las estrategias más comunes y utilizadas para aprovechar los vacíos legales respecto de la elusión tributaria?

3. ¿De qué manera el aprovechamiento de vacíos legales impacta en la recaudación tributaria?

4. ¿Cuál es la diferencia entre la elusión tributaria basada en vacíos legales y la evasión tributaria, y por qué es importante distinguirlas?

5. ¿Cómo afecta el aprovechamiento de vacíos legales en la elusión tributaria a la recaudación fiscal y al financiamiento de los servicios públicos?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar el impacto del aprovechamiento de vacíos legales y el fraude fiscal en las consecuencias económicas en el Callao, 2023.

6. ¿Qué se entiende por fraude fiscal en el contexto de la elusión tributaria?

7. ¿Cuál es el impacto del fraude fiscal en la recaudación tributaria de un país?

8. ¿Cuáles son los métodos más comunes utilizados en el fraude fiscal con respecto a la elusión tributaria?

9. ¿Cuáles son los impactos económicos y sociales del fraude fiscal en la elusión tributaria?

10. ¿Cómo afecta el fraude fiscal en la elusión tributaria a la percepción de equidad y confianza en el sistema tributario?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar el impacto del aprovechamiento de vacíos legales y el fraude fiscal en las consecuencias sociales en el Callao, 2023.

11. ¿Cuál es el impacto económico de la elusión en la recaudación tributaria de un país?

12. ¿Existe relación entre la evasión y la elusión tributaria?

13. ¿Considera usted que la elusión tributaria genera efectos económicos?

14. ¿Cómo afecta la elusión tributaria a la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales?

15. ¿Qué sectores económicos son más propensos a utilizar esquemas de elusión para reducir su carga tributaria?

Anexo 3

Evaluación de juicio por expertos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor doctor DR. LA BORNA GUERRERO ANGEL FERNANDO

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Elaboración de Tesis de Derecho de la UCV, en la sede Los Olivos, promoción 2023 aula CI0T1 requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Licenciada en Derecho.

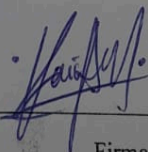
El título nombre del proyecto de investigación es: LA ELUSIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, CALLAO, 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías
- Matriz de categorización
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre: Kevin Angelo Miguel De La Guarda Ward

D.N.I: 70431365

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORIAS

Categoría 1: ELUSIÓN TRIBUTARIA

La elusión de impuestos se refiere a las acciones emprendidas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos mediante el uso de estrategias y maniobras permitidas por la ley o aprovechando vacíos legales. Aunque técnicamente no es ilegal, se ha convertido en un problema que afecta tanto a países desarrollados como en vías de desarrollo. Esta práctica se convierte en un obstáculo para la implementación de políticas fiscales efectivas y coherentes, a pesar de los esfuerzos realizados por los estados para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Neira-Galván, 2019).

Neira – Galván, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. Ed. 36. Vol. 4. Pp. 203-212. DOI: 10.23857/pc.v4i8.1055.

Subcategorías:

Subcategoría 1: Aprovechamiento de vacíos legales

La elusión se basa al aprovechamiento de vacíos legales y ambigüedades que existen en la norma y es mediante este hecho que se busca evitar o reducir todo tipo de pago de impuestos, siendo por este motivo que tanto la evasión como la elusión están consideradas como parte del fraude fiscal y el incumplimiento tributario. (Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2021).

Subcategoría 2: Fraude fiscal

El fraude tributario es un fenómeno complejo que abarca desde actividades delictivas organizadas para evadir impuestos, ya sea a través de la informalidad o la falsificación contable, hasta el aprovechamiento de lagunas legales, especialmente la elusión fiscal, mediante el uso de empresas no domiciliadas que buscan refugio en paraísos fiscales para evadir el pago de impuestos en diferentes países. (Schwarz, 2018).

Categoría 2: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

La recaudación se compone de diversas acciones orientadas a asegurar que la entidad obtenga los fondos necesarios para cumplir con sus compromisos y obligaciones, así como para proporcionar calidad en sus servicios, además de mejorar las condiciones de la población. Rojas et al. (2021)

Subcategorías:

Subcategoría 1: Impacto económico

La administración enfrenta numerosos gastos, mientras que sus ingresos suelen ser limitados. Como resultado, se llega a la conclusión de que la recaudación y el cobro de recursos tienden a ser deficientes debido a la existencia de prácticas elusivas. Estas prácticas tienen un impacto significativo en las finanzas de la administración y en la gestión municipal en general. Estrada (2019).

Subcategoría 2: Impacto Social

Argumentan que los contribuyentes perciben de manera negativa los tributos y la forma en que la gestión municipal determina su cumplimiento, por lo cual existe una baja recaudación e incluso se observa un incremento de actos elusivos. Casiano et al. (2020)

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Categoría 1: ELUSIÓN TRIBUTARIA

Subcategorías	Código	Preguntas
Aprovechamiento de vacíos legales	<p>Estrategias</p> <p>Impacto</p>	<p>¿Qué son los vacíos legales en el contexto de la elusión tributaria y cómo son aprovechados?</p> <p>¿Cuáles son las estrategias más comunes y utilizadas para aprovechar los vacíos legales respecto de la elusión tributaria?</p> <p>¿De qué manera el aprovechamiento de vacíos legales impacta en la recaudación tributaria?</p> <p>¿Cuál es la diferencia entre la elusión tributaria basada en vacíos legales y la evasión tributaria, y por qué es importante distinguirlas?</p> <p>¿Cómo afecta el aprovechamiento de vacíos legales en la elusión tributaria a la recaudación fiscal y al financiamiento de los servicios públicos?</p>
Fraude fiscal	<p>Impacto</p> <p>Métodos</p>	<p>¿Qué se entiende por fraude fiscal en el contexto de la elusión tributaria?</p> <p>¿Cuál es el impacto del fraude fiscal en la recaudación tributaria de un país?</p> <p>¿Cuáles son los métodos más comunes utilizados en el fraude fiscal con respecto a la elusión tributaria?</p> <p>¿Cuáles son los impactos económicos y sociales del fraude fiscal en la elusión tributaria?</p> <p>¿Cómo afecta el fraude fiscal en la elusión tributaria a la percepción de equidad y confianza en el sistema tributario?</p>

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Categoría 2: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Subcategorías	Código	Preguntas
Impacto económico	Recursos financiamiento	<p>¿Cuál es el impacto económico de la elusión en la recaudación tributaria de un país?</p> <p>¿Existe relación entre la evasión y la elusión tributaria?</p> <p>¿Considera usted que la elusión tributaria genera efectos económicos?</p> <p>¿Cómo afecta la elusión tributaria a la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales?</p> <p>¿Qué sectores económicos son más propensos a utilizar esquemas de elusión para reducir su carga tributaria?</p>
Impacto Social	Servicios sociales Equidad	<p>¿Considera usted que existe afectación social como parte de las consecuencias de la elusión tributaria?</p> <p>¿De qué manera la elusión tributaria afectaría la vida de los ciudadanos?</p> <p>¿Considera usted que la elusión tributaria impacta en la calidad de vida de los ciudadanos?</p> <p>¿Considera usted que existen efectivos negativos que impactan en la sociedad a causa de la elusión tributaria?</p> <p>¿Cómo influye la elusión tributaria en la brecha de desigualdad social y económica en una sociedad?</p>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: ELUSIÓN TRIBUTARIA		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Nº	SUBCATEGORÍA 1: APROVECHAMIENTO DE VACIOS LEGALES							
1	¿Qué son los vacíos legales en el contexto de la elusión tributaria y cómo son aprovechados?	3		3		3		
2	¿Cuáles son las estrategias más comunes y utilizadas para aprovechar los vacíos legales respecto de la elusión tributaria?	3		3		3		
3	¿De qué manera el aprovechamiento de vacíos legales impacta en la recaudación tributaria?	3		3		3		
4	¿Cuál es la diferencia entre la elusión tributaria basada en vacíos legales y la evasión tributaria, y por qué es importante distinguirlas?	3		3		3		
5	¿Cómo afecta el aprovechamiento de vacíos legales en la elusión tributaria a la recaudación fiscal y al financiamiento de los servicios públicos?	3		3		3		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: FRAUDE FISCAL							
1	¿Qué se entiende por fraude fiscal en el contexto de la elusión tributaria?	3		3		3		
2	¿Cuál es el impacto del fraude fiscal en la recaudación tributaria de un país?	3		3		3		
3	¿Cuáles son los métodos más comunes utilizados en el fraude fiscal con respecto a la elusión tributaria?	3		3		3		
4	¿Cuáles son los impactos económicos y sociales del fraude fiscal en la elusión tributaria?	3		3		3		
5	¿Cómo afecta el fraude fiscal en la elusión tributaria a la percepción de equidad y confianza en el sistema tributario?	3		3		3		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Cumple con los parámetros exigidos.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg:
Especialidad del validador: Abogado Investigador

DNI: 09961844

Lima, 01 de julio de 2023

Firma del Experto Informante

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 2: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
Nº	SUBCATEGORÍA 1: Impacto económico							
1	¿Cuál es el impacto económico de la elusión en la recaudación tributaria de un país?	3		3		3		
2	¿Existe relación entre la evasión y la elusión tributaria?	3		3		3		
3	¿Considera usted que la elusión tributaria genera efectos económicos?	3		3		3		
4	¿Cómo afecta la elusión tributaria a la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales?	3		3		3		
5	¿Qué sectores económicos son más propensos a utilizar esquemas de elusión para reducir su carga tributaria?	3		3		3		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: Impacto social							
1	¿Considera usted que existe afectación social como parte de las consecuencias de la elusión tributaria?	3		3		3		
2	¿De qué manera la elusión tributaria afectaría la vida de los ciudadanos?	3		3		3		
3	¿Considera usted que la elusión tributaria impacta en la calidad de vida de los ciudadanos?	3		3		3		
4	¿Considera usted que existen efectivos negativos que impactan en la sociedad a causa de la elusión tributaria?	3		3		3		
5	¿Cómo influye la elusión tributaria en la brecha de desigualdad social y económica en una sociedad?	3		3		3		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento es válido para su aplicación

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg:

DNI: 09961864

Lima, 01 de julio de 2023

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

[Firma]
Firma del Experto Informante

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor doctor

CESAR VICTOR ALVARO BOCANISMA

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Elaboración de Tesis de Derecho de la UCV, en la sede Los Olivos, promoción 2023 aula C10T1 requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Licenciada en Derecho.

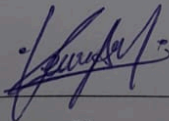
El título nombre del proyecto de investigación es: LA ELUSIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, CALLAO, 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías
- Matriz de categorización
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre: Kevin Angelo Miguel De La Guarda Ward

D.N.I.: 70431365

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORIAS

Categoría 1: ELUSIÓN TRIBUTARIA

La elusión de impuestos se refiere a las acciones emprendidas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos mediante el uso de estrategias y maniobras permitidas por la ley o aprovechando vacíos legales. Aunque técnicamente no es ilegal, se ha convertido en un problema que afecta tanto a países desarrollados como en vías de desarrollo. Esta práctica se convierte en un obstáculo para la implementación de políticas fiscales efectivas y coherentes, a pesar de los esfuerzos realizados por los estados para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Neira-Galván, 2019).

Neira – Galván, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. Ed. 36. Vol. 4. Pp. 203-212. DOI: 10.23857/pc.v4i8.1055.

Subcategorías:

Subcategoría 1: Aprovechamiento de vacíos legales

La elusión se basa al aprovechamiento de vacíos legales y ambigüedades que existen en la norma y es mediante este hecho que se busca evitar o reducir todo tipo de pago de impuestos, siendo por este motivo que tanto la evasión como la elusión están consideradas como parte del fraude fiscal y el incumplimiento tributario. (Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2021).

Subcategoría 2: Fraude fiscal

El fraude tributario es un fenómeno complejo que abarca desde actividades delictivas organizadas para evadir impuestos, ya sea a través de la informalidad o la falsificación contable, hasta el aprovechamiento de lagunas legales, especialmente la elusión fiscal, mediante el uso de empresas no domiciliadas que buscan refugio en paraísos fiscales para evadir el pago de impuestos en diferentes países. (Schwarz, 2018).

Categoría 2: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

La recaudación se compone de diversas acciones orientadas a asegurar que la entidad obtenga los fondos necesarios para cumplir con sus compromisos y obligaciones, así como para proporcionar calidad en sus servicios, además de mejorar las condiciones de la población. Rojas et al. (2021)

Subcategorías:

Subcategoría 1: Impacto económico

La administración enfrenta numerosos gastos, mientras que sus ingresos suelen ser limitados. Como resultado, se llega a la conclusión de que la recaudación y el cobro de recursos tienden a ser deficientes debido a la existencia de prácticas elusivas. Estas prácticas tienen un impacto significativo en las finanzas de la administración y en la gestión municipal en general. Estrada (2019).

Subcategoría 2: Impacto Social

Argumentan que los contribuyentes perciben de manera negativa los tributos y la forma en que la gestión municipal determina su cumplimiento, por lo cual existe una baja recaudación e incluso se observa un incremento de actos elusivos. Casiano et al. (2020)

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Categoría 2: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Subcategorías	Código	Preguntas
Impacto económico	Recursos financiamiento	<p>¿Cuál es el impacto económico de la elusión en la recaudación tributaria de un país?</p> <p>¿Existe relación entre la evasión y la elusión tributaria?</p> <p>¿Considera usted que la elusión tributaria genera efectos económicos?</p> <p>¿Cómo afecta la elusión tributaria a la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales?</p> <p>¿Qué sectores económicos son más propensos a utilizar esquemas de elusión para reducir su carga tributaria?</p>
Impacto Social	Servicios sociales Equidad	<p>¿Considera usted que existe afectación social como parte de las consecuencias de la elusión tributaria?</p> <p>¿De qué manera la elusión tributaria afectaría la vida de los ciudadanos?</p> <p>¿Considera usted que la elusión tributaria impacta en la calidad de vida de los ciudadanos?</p> <p>¿Considera usted que existen efectos negativos que impactan en la sociedad a causa de la elusión tributaria?</p> <p>¿Cómo influye la elusión tributaria en la brecha de desigualdad social y económica en una sociedad?</p>

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Categoría 2: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Subcategorías	Código	Preguntas
Impacto económico	Recursos financiamiento	<p>¿Cuál es el impacto económico de la elusión en la recaudación tributaria de un país?</p> <p>¿Existe relación entre la evasión y la elusión tributaria?</p> <p>¿Considera usted que la elusión tributaria genera efectos económicos?</p> <p>¿Cómo afecta la elusión tributaria a la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales?</p> <p>¿Qué sectores económicos son más propensos a utilizar esquemas de elusión para reducir su carga tributaria?</p>
Impacto Social	Servicios sociales Equidad	<p>¿Considera usted que existe afectación social como parte de las consecuencias de la elusión tributaria?</p> <p>¿De qué manera la elusión tributaria afectaría la vida de los ciudadanos?</p> <p>¿Considera usted que la elusión tributaria impacta en la calidad de vida de los ciudadanos?</p> <p>¿Considera usted que existen efectivos negativos que impactan en la sociedad a causa de la elusión tributaria?</p> <p>¿Cómo influye la elusión tributaria en la brecha de desigualdad social y económica en una sociedad?</p>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: ELUSIÓN TRIBUTARIA		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: APROVECHAMIENTO DE VACÍOS LEGALES	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué son los vacíos legales en el contexto de la elusión tributaria y cómo son aprovechados?	X		X		X		
2	¿Cuáles son las estrategias más comunes y utilizadas para aprovechar los vacíos legales respecto de la elusión tributaria?	X		X		X		
3	¿De qué manera el aprovechamiento de vacíos legales impacta en la recaudación tributaria?	X		X		X		
4	¿Cuál es la diferencia entre la elusión tributaria basada en vacíos legales y la evasión tributaria, y por qué es importante distinguirlas?	X		X		X		
5	¿Cómo afecta el aprovechamiento de vacíos legales en la elusión tributaria a la recaudación fiscal y al financiamiento de los servicios públicos?	X		X		X		
N°	SUBCATEGORÍA 2: FRAUDE FISCAL							
1	¿Qué se entiende por fraude fiscal en el contexto de la elusión tributaria?	X		X		X		
2	¿Cuál es el impacto del fraude fiscal en la recaudación tributaria de un país?	X		X		X		
3	¿Cuáles son los métodos más comunes utilizados en el fraude fiscal con respecto a la elusión tributaria?	X		X		X		
4	¿Cuáles son los impactos económicos y sociales del fraude fiscal en la elusión tributaria?	X		X		X		
5	¿Cómo afecta el fraude fiscal en la elusión tributaria a la percepción de equidad y confianza en el sistema tributario?	X		X		X		

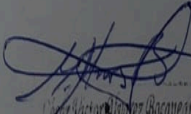
Observaciones (precisar si hay suficiencia): Cumple con los parámetros exigidos.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg:
Especialidad del validador: Abogado Investigador

DNI: 09463478

Lima, 01 de julio de 2023


 César Víctor Álvarez Bocaneja
 ABOGADO
 CAL N° 79826

Firma del Experto Informante

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor doctor

Miguel Angel Alvarez Cero

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Elaboración de Tesis de Derecho de la UCV, en la sede Los Olivos, promoción 2023 aula C10T1 requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Licenciada en Derecho.

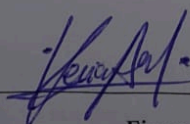
El título nombre del proyecto de investigación es: LA ELUSIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMBARCACIONES DE RECREO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, CALLAO, 2023 y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías
- Matriz de categorización
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre: Kevin Angelo Miguel De La Guarda Ward

D.N.I: 70431365

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Categoría 1: ELUSIÓN TRIBUTARIA

La elusión de impuestos se refiere a las acciones emprendidas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos mediante el uso de estrategias y maniobras permitidas por la ley o aprovechando vacíos legales. Aunque técnicamente no es ilegal, se ha convertido en un problema que afecta tanto a países desarrollados como en vías de desarrollo. Esta práctica se convierte en un obstáculo para la implementación de políticas fiscales efectivas y coherentes, a pesar de los esfuerzos realizados por los estados para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Neira-Galván, 2019).

Neira – Galván, M. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. Ed. 36. Vol. 4. Pp. 203-212. DOI: 10.23857/pc.v4i8.1055.

Subcategorías:

Subcategoría 1: Aprovechamiento de vacíos legales

La elusión se basa al aprovechamiento de vacíos legales y ambigüedades que existen en la norma y es mediante este hecho que se busca evitar o reducir todo tipo de pago de impuestos, siendo por este motivo que tanto la evasión como la elusión están consideradas como parte del fraude fiscal y el incumplimiento tributario. (Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2021).

Subcategoría 2: Fraude fiscal

El fraude tributario es un fenómeno complejo que abarca desde actividades delictivas organizadas para evadir impuestos, ya sea a través de la informalidad o la falsificación contable, hasta el aprovechamiento de lagunas legales, especialmente la elusión fiscal, mediante el uso de empresas no domiciliadas que buscan refugio en paraísos fiscales para evadir el pago de impuestos en diferentes países. (Schwarz, 2018).

Categoría 2: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

La recaudación se compone de diversas acciones orientadas a asegurar que la entidad obtenga los fondos necesarios para cumplir con sus compromisos y obligaciones, así como para proporcionar calidad en sus servicios, además de mejorar las condiciones de la población. Rojas et al. (2021)

Subcategorías:

Subcategoría 1: Impacto económico

La administración enfrenta numerosos gastos, mientras que sus ingresos suelen ser limitados. Como resultado, se llega a la conclusión de que la recaudación y el cobro de recursos tienden a ser deficientes debido a la existencia de prácticas elusivas. Estas prácticas tienen un impacto significativo en las finanzas de la administración y en la gestión municipal en general. Estrada (2019).

Subcategoría 2: Impacto Social

Argumentan que los contribuyentes perciben de manera negativa los tributos y la forma en que la gestión municipal determina su cumplimiento, por lo cual existe una baja recaudación e incluso se observa un incremento de actos elusivos. Casiano et al. (2020)

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Categoría 2: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Subcategorías	Código	Preguntas
Impacto económico	Recursos financiamiento	<p>¿Cuál es el impacto económico de la elusión en la recaudación tributaria de un país?</p> <p>¿Existe relación entre la evasión y la elusión tributaria?</p> <p>¿Considera usted que la elusión tributaria genera efectos económicos?</p> <p>¿Cómo afecta la elusión tributaria a la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales?</p> <p>¿Qué sectores económicos son más propensos a utilizar esquemas de elusión para reducir su carga tributaria?</p>
Impacto Social	Servicios sociales Equidad	<p>¿Considera usted que existe afectación social como parte de las consecuencias de la elusión tributaria?</p> <p>¿De qué manera la elusión tributaria afectaría la vida de los ciudadanos?</p> <p>¿Considera usted que la elusión tributaria impacta en la calidad de vida de los ciudadanos?</p> <p>¿Considera usted que existen efectos negativos que impactan en la sociedad a causa de la elusión tributaria?</p> <p>¿Cómo influye la elusión tributaria en la brecha de desigualdad social y económica en una sociedad?</p>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 2: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
N°	SUBCATEGORÍA 1: Impacto económico							
1	¿Cuál es el impacto económico de la elusión en la recaudación tributaria de un país?							
2	¿Existe relación entre la evasión y la elusión tributaria?							
3	¿Considera usted que la elusión tributaria genera efectos económicos?							
4	¿Cómo afecta la elusión tributaria a la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales?							
5	¿Qué sectores económicos son más propensos a utilizar esquemas de elusión para reducir su carga tributaria?							
N°	SUBCATEGORÍA 2: Impacto social							
1	¿Considera usted que existe afectación social como parte de las consecuencias de la elusión tributaria?							
2	¿De qué manera la elusión tributaria afectaría la vida de los ciudadanos?							
3	¿Considera usted que la elusión tributaria impacta en la calidad de vida de los ciudadanos?							
4	¿Considera usted que existen efectos negativos que impactan en la sociedad a causa de la elusión tributaria?							
5	¿Cómo influye la elusión tributaria en la brecha de desigualdad social y económica en una sociedad?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento es válido para su aplicación

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: *Munoz* DNI: *44840210*

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Corso
Munoz
Munoz
Lima, 01 de julio de 2023

[Firma]
Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: ELUSIÓN TRIBUTARIA		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: APROVECHAMIENTO DE VACÍOS LEGALES	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Qué son los vacíos legales en el contexto de la elusión tributaria y cómo son aprovechados?							
2	¿Cuáles son las estrategias más comunes y utilizadas para aprovechar los vacíos legales respecto de la elusión tributaria?							
3	¿De qué manera el aprovechamiento de vacíos legales impacta en la recaudación tributaria?							
4	¿Cuál es la diferencia entre la elusión tributaria basada en vacíos legales y la evasión tributaria, y por qué es importante distinguirlas?							
5	¿Cómo afecta el aprovechamiento de vacíos legales en la elusión tributaria a la recaudación fiscal y al financiamiento de los servicios públicos?							
CATEGORÍA 2: FRAUDE FISCAL								
1	¿Qué se entiende por fraude fiscal en el contexto de la elusión tributaria?							
2	¿Cuál es el impacto del fraude fiscal en la recaudación tributaria de un país?							
3	¿Cuáles son los métodos más comunes utilizados en el fraude fiscal con respecto a la elusión tributaria?							
4	¿Cuáles son los impactos económicos y sociales del fraude fiscal en la elusión tributaria?							
5	¿Cómo afecta el fraude fiscal en la elusión tributaria a la percepción de equidad y confianza en el sistema tributario?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Cumple con los parámetros exigidos.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Alonso DNI: 44840210

Especialidad del validador: Abogado Investigador

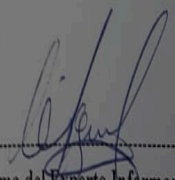
¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 01 de julio de 2023


 Firma del Experto Informante
GA- 78186



La elusión tributaria en las embarcaciones de recreo y su impacto en la recaudación tributaria, Callao - 2023

Investigador: Kevin Angelo Miguel De la Guarda Ward

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “**La elusión tributaria en las embarcaciones de recreo y su impacto en la recaudación tributaria, Callao - 2023**” cuyo objetivo es “determinar el impacto de la elusión tributaria en las embarcaciones de recreo en la recaudación tributaria, Callao - 2023”.

Esta investigación es desarrollada por el estudiante pre grado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Procedimiento Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “**La elusión tributaria en las embarcaciones de recreo y su impacto en la recaudación tributaria, Callao - 2023**”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la institución.
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea

participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Kevin Angelo Miguel De la Guarda Ward al email kdelaguardaw@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Evangelista Arambulo, Edwards Emerzon email: eevangelista@ucvvirtual.edu.pe

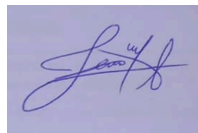
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

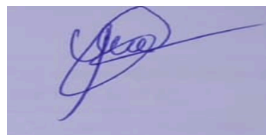
Nombre y apellidos:

Fecha y hora:04-10-2023; 12-10-2023; 14-10-2023; 15-10-2023

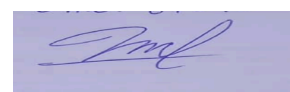
Jenner Anibal Cariga Cavalie



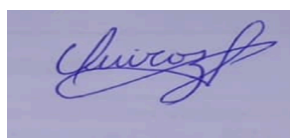
Yoselyn Danesa Tordocillo Sanchez



Mayra Alejandra Lozano Cruz



Leyla Mirella Quiroz Damian



Rafael Bernardino Heredia Neciosup



Anexo 6

FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TITULO: LA ELUSIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMBARCACIONES DE RECREO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, CALLAO – 2023.

Objetivo General: determinar el impacto de la elusión tributaria en las embarcaciones de recreo en la recaudación tributaria en el Callao – 2023

Autor: De la Guarda Ward, Kevin Ángel Miguel

<p>FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Ruiz de Castilla (s.f.) Impuesto a las embarcaciones de Recreo. Recuperado de https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9578/9982</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</p>	<p>Las medidas destinadas a abordar la elusión tributaria pueden tener un impacto mixto. Por un lado, al establecer valores mínimos, se reduce la posibilidad de sub declaración y subvaluación en las transacciones de embarcaciones de recreo, lo que podría ayudar a combatir acciones elusivas y evasivas. Sin embargo, al mantener una tasa de impuestos proporcional y no considerar adecuadamente la capacidad económica real de los contribuyentes, podría haber un incentivo para la manipulación de los valores de las transacciones o la elección de embarcaciones de menor valor para reducir la carga fiscal. En resumen, mientras que la regulación busca abordar la elusión fiscal en las embarcaciones de recreo, se debe considerar cuidadosamente cómo estas medidas afectan la equidad tributaria y si podrían generar un entorno propicio para estrategias elusivas alternativas.</p>
<p>ANÁLISIS DEL</p>	<p>La regulación fiscal de las embarcaciones de recreo aborda la elusión tributaria al establecer valores mínimos para evitar la subvaluación en las transacciones. La tasa de impuestos se fija de manera proporcional, lo que significa que se aplica un porcentaje fijo al valor de la embarcación. Si bien estas medidas buscan reducir la elusión, plantean inquietudes en relación con el principio de capacidad contributiva, ya que no</p>

CONTENIDO	reflejan adecuadamente la capacidad económica real de los contribuyentes. Además, esta regulación no considera las diferencias en la riqueza de los propietarios de embarcaciones, lo que podría llevar a una carga tributaria desigual.
PONDERAMIENTO	El artículo analizado resulta fundamental para la presente investigación, puesto que expone la regulación fiscal actual respecto de las embarcaciones de recreo, destacando preocupaciones sobre la equidad tributaria y comparándola con otros impuestos. Abordando el impacto directo en la recaudación tributaria, sentando las bases para comprender cómo la elusión podría socavarla.

Objetivo Específico 1: Determinar el impacto del aprovechamiento de vacíos legales en las embarcaciones de recreo y el fraude fiscal en las consecuencias económicas en el Callao, 2023.

Autor: De la Guarda Ward, Kevin Ángel Miguel

FUENTE DOCUMENTAL	LEY QUE PRECISA LAS EMBARCACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE MATRÍCULA DE NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES CONFORMAN LA RESERVA NAVAL, INCENTIVA EL TURISMO MARÍTIMO Y MODIFICA LA LEY TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y LA LEY GENERAL DE ADUANAS. PROYECTO DE LEY N 6909/2020 – CR. 08 de enero de 2021. Recuperado de https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL06909-20210108.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	El régimen tributario que actualmente rige para las embarcaciones de recreo, constituye una modalidad de imposición al patrimonio. Sin embargo, a pesar de que, por naturaleza, el tratamiento tributario aplicable se debería asemejar al impuesto al Patrimonio Vehicular, el Impuesto a las Embarcaciones de Recreo se aplica de forma permanente e ilimitada en el tiempo con una tasa mayor al de los otros impuestos al patrimonio ascendente al 5%. Por las características descritas, se ha generalizado la concepción de que el impuesto a las Embarcaciones de Recreo constituye a uno de carácter confiscatorio, lo cual

	<p>general las siguientes consecuencias principales: i) Que los contribuyentes realicen artilugios para evitar el pago del Impuesto, abusando de figuras legales existentes para tal fin; u, ii) Optar por adquirir y mantener en el extranjero las denominadas embarcaciones de recreo.</p> <p>Tal como ha sido adelantado, que la población se abstenga de nacionalizar sus embarcaciones implica que el Perú pierda una serie de ventajas que dicha nacionalización genera para el país. Además, es conocido en el sector de las embarcaciones ingresan bajo el Régimen de Admisión Temporal, de manera constante y reiterada, evitando la importación definitiva, con la única finalidad de evitar el pago del Impuesto a las Embarcaciones.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>El texto aborda el régimen tributario que se aplica a las embarcaciones de recreo, resaltando su naturaleza como una modalidad de imposición al patrimonio. Aunque, en teoría, este tratamiento tributario debería ser similar al impuesto al Patrimonio Vehicular, se distingue por su aplicación permanente y sin límite de tiempo, además de tener una tasa impositiva más elevada, fijada en un 5%. Esta particularidad ha generado una percepción generalizada de que el Impuesto a las Embarcaciones de Recreo es confiscatorio, es decir, que podría exceder los límites razonables de gravamen. Como consecuencia de esta percepción, los contribuyentes recurren a artimañas legales para evitar el pago de este impuesto, abusando de figuras legales existentes con este propósito. También optan por adquirir y mantener embarcaciones en el extranjero, evitando así la nacionalización de estas en el Perú. Esto último tiene implicaciones importantes, ya que la falta de nacionalización implica que el país podría perder ventajas que normalmente se obtendrían con la posesión de estas embarcaciones, como ingresos fiscales y otros beneficios económicos. Además, el texto señala que algunas embarcaciones ingresan bajo el Régimen de Admisión Temporal, evitando así la importación definitiva y el pago del Impuesto a las Embarcaciones. Esto destaca las estrategias utilizadas por los propietarios de embarcaciones para reducir su carga fiscal.</p>
<p>PONDERAMIENTO</p>	<p>La elusión tributaria se presenta como un factor central en el análisis del régimen tributario de las embarcaciones de recreo. Se evidencia que la percepción generalizada de la confiscatoriedad del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo ha desencadenado una serie de estrategias de elusión por parte de los contribuyentes. Estas estrategias incluyen la utilización de artimañas legales para evitar el pago del impuesto y, en algunos casos, la decisión de mantener sus</p>

	<p>embarcaciones en el extranjero. Este enfoque en la elusión tributaria subraya su relevancia en el panorama tributario de las embarcaciones de recreo. Las preocupaciones relacionadas con la percepción de confiscatoriedad y la necesidad de abordar estrategias de elusión se destacan como cuestiones cruciales en la revisión del régimen tributario de este sector. Además, se resalta que la utilización del Régimen de Admisión Temporal como una estrategia de elusión añade complejidad a la aplicación de la regulación tributaria en este ámbito.</p>
--	---

Objetivo Específico 2: Determinar el impacto del aprovechamiento de vacíos legales en las embarcaciones de recreo y el fraude fiscal en las consecuencias sociales en el Callao, 2023.

Autor: De la Guarda Ward, Kevin Ángel Miguel

<p style="text-align: center;">FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Onofre, Z., Aguirre, R., Murillo, T. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el canton Babahoyo, provincia de los Rios. <i>Dominio de las Ciencias</i>, 3(3), 45-68. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6326643</p>
<p style="text-align: center;">CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</p>	<p>La visión ciudadana sobre los impuestos es polivalente. Oscila entre la obligación solidaria y la acción inevitable bajo pena de sanción. Es preciso reconocer que, desde la perspectiva de quienes contribuyen, es tan importante la incomodidad por la extracción como la satisfacción que puede generar el esfuerzo solidario. La población está convencida de la relación entre la acción contributiva y el tipo de sociedad a la que aspira, pero esta percepción está tamizada por valoraciones de desempeño institucional, solidaridad colectiva, justicia y corrupción. Sin embargo, es importante destacar que la elusión tributaria, que implica la práctica de evitar o reducir el pago de impuestos de manera legal pero a menudo cuestionable, se ha convertido en un tema relevante. La percepción de que algunas empresas o individuos evitan sus obligaciones fiscales contribuye al descontento de la sociedad en general. La elusión tributaria socava la confianza en el sistema tributario y puede llevar a una menor disposición de la población para cumplir con sus propias obligaciones fiscales. En términos generales, las variaciones de opinión responden</p>

	<p>a diferencias de condición social (nivel de ingresos, posición socioeconómica, escolaridad), pero muy escasamente resultaron sensibles a variables socio demográficas como el género o la edad. El descontento de la sociedad frente a la elusión tributaria y la percepción de que algunos no cumplen con su parte justa pueden intensificar estas diferencias sociales y llevar a una mayor polarización en la opinión pública sobre los impuestos.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>Este texto explora la perspectiva de la ciudadanía sobre los impuestos y cómo la elusión tributaria está generando descontento. Se destaca la dualidad de sentimientos de los contribuyentes, que oscilan entre ver los impuestos como una obligación solidaria y una carga. Además, se menciona que la percepción de los impuestos está influenciada por factores como la corrupción y la justicia percibida. Las diferencias de opinión sobre los impuestos están relacionadas con la condición social, y la elusión tributaria puede agravar la polarización en la sociedad. En resumen, el texto analiza la compleja relación entre los impuestos, la elusión tributaria y el descontento social.</p>
<p>PONDERAMIENTO</p>	<p>El artículo analizado resulta fundamental para la presente investigación, puesto que expone la ambigüedad de las actitudes de la ciudadanía hacia los impuestos, que oscilan entre la solidaridad y la carga. Destaca que la percepción de los impuestos se ve moldeada por factores como la corrupción y la justicia percibida. Además, subraya cómo las diferencias sociales influyen en la opinión sobre los impuestos y cómo la elusión tributaria puede exacerbar el descontento en la sociedad. En conjunto, el texto ofrece una perspectiva valiosa sobre la compleja relación entre los impuestos, la elusión fiscal y las tensiones sociales.</p>

Anexo 7

Cuadro de matriz de preguntas y respuestas de la guía de entrevista

Anexo 7 Tabla de preguntas y respuestas

PREGUNTA	ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5
¿Que son los vacíos legales en el contexto de la elusión tributaria en las embarcaciones de recreo en la recaudación tributaria en el Callao, 2023 ?	Son Lagunas o defectos en la norma tributaria que sin aprovechados por el contribuyente a efectos de disminuir el pago del tributo, lo que podemos evidenciar en el artículo 85 de la ley de tributación municipal, mismo que excluye el pago de impuestos a embarcaciones de recreo que no formen parte del activo fijo de una persona jurídica.	Son circunstancias o hechos previstos en la norma lo que hace una brecha entre el fisco y el contribuyente. Son aprovechados en beneficio del obligado.	Son hechos no previstos o condiciones no previstas en la norma que permiten al contribuyente no cumplir con la obligación por cuanto en ocasiones no se configura la obligación.	Se puede entender como el evitamiento de un hecho imponible a través de una figura jurídica anómala que no vulnera en forma directa la regla jurídica, pero que vulnera los principios tributarios.	Es utilizar los hechos que no contempla la norma con la finalidad de obtener un beneficio, ya sea total o parcial; que genere un beneficio económico.
¿Cuales son las estrategias más comunes y utilizadas para aprovechar los vacíos legales respecto de la elusión tributaria ?	Se desarrolla cuando el contribuyente utiliza tratamientos diferenciados que no son directamente aplicables por la ley, es por ello que el contribuyente opta por registrar su embarcación en puerto extranjero y retornar al Perú con bandera extranjera para no pagar el impuesto que corresponde, estrategia utilizada comúnmente en Perú.	Subsumir la conducta en los vacíos legales, cómo observamos en las embarcaciones de recreo que se inscriben en puerto extranjero con la finalidad de no pagar en el Perú el impuesto al que está sometida toda embarcación inscrita en puerto nacional, siendo una conducta elusiva que se desprende de la ley.	Falsa declaración, manipulación de información, empleo de la tecnología y digitalización, manipulación de la norma, circunstancias que podemos deducir del análisis a la ley de tributación municipal en su artículo 81, limitándosela a regular un hecho y no prohibiendo otros.	Omitir información, eliminar, reducir o diferir la obligación tributaria mediante figuras, negocios, contratos o actos que en principio son legales y que ocurre en los hechos; en el caso de las embarcaciones de recreo, es frecuente que el obligado eluda el cumplimiento del pago inscribiendo su embarcación en puerto extranjero.	Beneficiarse económicamente, aprovechando los vacíos legales con la finalidad de reducir los gastos en el cumplimiento de la obligación, como es el caso de embarcaciones de recreo inscritas en capitania extranjera que al ingresar al Perú se acogen al beneficio que otorga el artículo 81 de la ley de tributación municipal.
¿De que manera el aprovechamiento de vacíos legales impacta en la recaudación tributaria ?	La elusión tributaria basada en vacíos legales no configura delito, mientras que la evasión tributaria sí configura tipo penal. Se distinguen jurídicamente por su naturaleza de tipo.	Afecta en otras actividades de mercado, ya que el estado no puede dejar de recaudar fondos, incrementando la obligación de contribuyentes y otros sectores, causando grave impacto en la recaudación, debido a que el fisco deja de percibir recursos, atentando contra los efectos del cumplimiento de la competencia.	Impacta de manera negativa toda vez que no permite el correcto funcionamiento de la recaudación fiscal afectando la economía del estado debido a la estructura regulada para las embarcaciones de recreo, asimismo impacta también en sectores inferiores que dependen de los recursos recaudados.	El fisco deja de percibir el recurso que defecto en la norma, perjudica la naturaleza de la recaudación, causa un impacto negativo toda vez que al existir norma elusiva, deja de existir la posibilidad de recaudar recursos, ya que el contribuyente optará por eludir la obligación y obtener un beneficio lo que ocurre en el caso de las embarcaciones de recreo.	Provoca inseguridad jurídica, impactando negativa y directamente en el ámbito social y económico. Debido a la deficiente recaudación y distribución de recursos al ser la ley de tributación municipal de carácter elusivo, reduce las posibilidades de recaudación.
¿Cual es la diferencia entre la elusión tributaria basada en vacíos legales y la evasión tributaria, y porque es importante distinguirlos ?	La elusión tributaria basada en vacíos legales no configura delito, mientras que la evasión tributaria sí configura tipo penal. Se distinguen jurídicamente por su naturaleza de tipo.	Las lagunas en el derecho no dan mérito a un ilícito penal, sin embargo en la evasión tributario el contribuyente conoce la norma pero decide no cumplir, y lo podemos deducir de la ley que regula los impuestos a las embarcaciones de recreo donde existen brechas aprovechables para obtener un beneficio económico.	En la elusión fiscal no se ha configurado la obligación tributaria, esto es, que en la evasión hay una obligación fiscal ya existente que no se cumple al esconder información la ley regula el impuesto a las embarcaciones de recreo contiene hechos o circunstancias que	La elusión tributaria no es un tipo penal, dado que permite al contribuyen una opción de eximirse de la obligación; sin embargo la evasión es una conducta solutiva y cognitiva donde se conoce las consecuencias del aprovechamiento.	La elusión no consiste en incumplir el mandato establecido por norma, es importante diferenciar para determinar si la conducta es típica o no.

			permiten a eludir la obligación.		
¿Como afecta el aprovechamiento de vacíos legales en la elusión tributaria a la recaudación fiscal y al financiamiento de los servicios públicos ?	Afecta directamente al fisco, ya que al aprovechar vacíos legales, el contribuyente puede reducir operaciones o si considera; no cumplir con la obligación, impactando negativamente en la recaudación de ingresos que sirven como recursos para sostener los servicios básicos que brindan las municipalidades, quienes dependen del pago de los impuestos.	La norma con vacíos legales afecta la recaudación fiscal, dado que no cumple su función, dificultando la recaudación fiscal, asu vez repercute en la disponibilidad de recursos del estado, quien atravesó del ministerio de economía, distribuye recursos en mérito a distintos programas que dependen de los impuestos de las embarcaciones de recreo.	Principalmente afecta al fisco, económicamente se ve afectado por cuanto no percibe o deje percibir impuestos que permitan luego brindar servicios a la comunidad así lo dispone la ley de tributación municipal, consecuentemente afecta gravemente la competencia de las instituciones y atenta contra los efectos de la ley.	El estado se ve afectado por cuanto se ve limitado el cumplimiento de sus funciones respecto a la gestión de recursos destinados a otorgar mejoras a la sociedad, se obtiene del decreto legislativo 776 que lo recaudado por el impuesto a las embarcaciones de recreo servirá para financiar gastos de servicios públicos y otras obras de competencia municipal.	Al dejar brechas jurídicas que permitan al contribuyente aprovecharse económicamente el estado se ve limitado al cumplimiento de sus funciones, como brindar o gestionar servicios básicos para la sociedad afectando de manera negativa no solo la recaudación si no también el presupuesto que se destina a las municipalidades para que ejecuten su competencia; siendo la ley de tributación municipal de una fuente recaudación.
¿Que se entiende por fraude fiscal en el contexto de la elusión tributaria ?	Utilizar de manera intencional conducta evasiva infringiendo la ley con la finalidad de no pagar todo o parte de la obligación.	El contribuyente conoce las ventajas de la norma y las utiliza a su favor para eludir el cumplimiento de una obligación determinada por ley, pero que la misma prevé un salvoconducto, como ocurre en el artículo 81 de la ley de tributación municipal.	El fraude fiscal comprende sobrepasar por los presupuestos establecidos por el fisco con la finalidad de no pagar la obligación tributaria a la que puede acceder el contribuyente si adecua su conducta a lo que regula el artículo 81 de la ley de tributación municipal.	Implica abusar deliberadamente de la normativa legal, estructurando operaciones aparentemente válidas, como simulación de contratos, constitución de empresas, etc, como es el caso de las personas jurídicas no declaran su embarcación de recreo como activo fijo, con el objetivo de eludir el cumplimiento del pago.	En principio el fraude fiscal tiene como finalidad infringir la ley para obtener beneficio fiscal; mientras que la elusión únicamente se aprovecha de los vacíos legales para obtener un beneficio económico.
¿Cual es el impacto del fraude fiscal en la recaudación tributaria de un país ?	Se puede considerar que impacta económicamente el mercado así como socialmente, porque afecta el funcionamiento del ordenamiento jurídico, además impacta negativamente en la funcionalidad de las instituciones que realizan gestión pública ya que dependen del pago del impuesto de las embarcaciones de recreo para mantener sus recursos.	Dificulta o reduce las arcas del estado, disminuye el crédito estatal, afecta otras actividades donde el perjudicado principalmente termina siendo el contribuyente.	Repercute en la distribución de los recursos, afectando el cumplimiento de los servicios públicos básicos para la sociedad como lo establece la ley, impacta negativamente por ser los impuestos de las embarcaciones de recreo, recursos que se destinan a las municipalidades.	Crea disconformidad en el contribuyente, promueve la búsqueda de actos elusivos afectando principalmente la recaudación de impuestos, impacta negativamente en la economía ya que al existir normas elusivas el contribuyente opta por el beneficio de no pago.	Incrementa la tasa impositiva en otros sectores o actividades reduciendo la capacidad fiscal y las arcas del estado, causando deterioro en las finanzas públicas.
¿Cuales son los métodos más comunes utilizados en el fraude fiscal respecto a elusión tributaria ?	Disfrutar indebidamente de beneficios fiscales, por ejemplo se observa en el artículo 81 de la ley de tributación municipal, aplicando razonamiento contrario censu, podemos decir que no están obligadas a pagar impuesto las embarcaciones de recreo que ingresen con bandera extranjera, creándose de ese modo, un método de exoneración de pago.	Aprovecharse de las lagunas legales, es decir utilizan a su favor las circunstancias no previstas en la ley, como ocurre en las embarcaciones de recreo, ya que se inscriben en capitania de puerto extranjero con la finalidad de no pagar impuestos, según se puede observar del artículo 81 de la ley de tributación municipal.	Manipulación de información, subsunción de los hechos a lo que no está previsto en la norma, por ejemplo algunas empresas no declaran su embarcación como activo fijo para exonerarse del pago del impuesto al que estaría obligada.	Manipular información con el objetivo de reducir o evitar el pago de impuestos de forma lícita, emplear contratos; falsas declaraciones de gastos, etc, las personas jurídicas que eluden el pago de impuesto porque su embarcación no es activo fijo, entonces utilizan la interpretación para adecuarse al beneficio.	Beneficio económico en todo o en parte respecto al cumplimiento de la obligación tributaria, en el contexto de las embarcaciones de recreo, recurren a inscribir la embarcación en puerto extranjero y volver a territorio nacional, subsumiéndose en una condición prevista en la ley de tributación ya que solventan obligadas a pagar impuesto las embarcaciones de recreo inscritas en territorio nacional, convirtiéndose en un beneficio económico.

<p>¿Cuales son los impactos económicos y sociales del fraude fiscal en la elusión tributaria ?</p>	<p>Reduce la recaudación del fisco limitando la administración y los recursos que dispone, dado que el Ministerio de economía y finanzas gestiona los impuesto que generen las embarcaciones de recreo, impactando negativamente en la economía ya que no permite mantener recursos para el desarrollo de las competencias.</p>	<p>El impacto económico se refleja en la reducción de las arcas del estado y la capacidad de recaudación; mientras que socialmente dificulta la distribución de los recursos públicos.</p>	<p>No incrementa el PBI; se eleva la obligación en otras actividades, se limitan recursos; socialmente deja de brindar beneficios y mejoras a la comunidad.</p>	<p>Económicamente va afectar otros sectores para suplir el incumplimiento de la obligación, incrementando impuestos; así como tampoco puede distribuir recursos para brindar servicios básicos a la comunidad.</p>	<p>El impacto económico se traduce en la reducción de recaudación de recursos o impuestos, y socialmente en la deficiente distribución de la riqueza o servicios básicos.</p>
<p>¿Como afecta el fraude fiscal en la elusión tributaria a la percepción de equidad y confianza en el sistema tributario ?</p>	<p>Provoca menoscabo al ordenamiento jurídico y disconformidad en los contribuyentes, de manera que el contribuyente que no cuenta con recursos para asesorarse en la inscripción de su embarcación de recreo, pague más que otro, ocasionando una disconformidad en el cumplimiento de la obligación, ya que al notar aprovechamiento del defecto en la norma puede beneficiar económicamente al obligado.</p>	<p>El contribuyente percibe de manera negativa el rol del fisco, ya que para el que no conoce la norma, se ve afectado en el cumplimiento de la obligación, optando por rechazar el cumplimiento de la misma ya que en algunos casos el contribuyente considera el pago como un acto lesivo para su economía.</p>	<p>El contribuyente se acostumbra a las ventajas legales en algunos casos crean argucias para encajar en la elusión tributaria en algunos casos el sistema tributario atenta con el principio de no confiscatoriedad, como ocurre en las embarcaciones de recreo; creando desconfianza en el contribuyente.</p>	<p>Provoca que el contribuyente esté pendiente de aprovecharse o reconocer defectos en la norma que le beneficien económicamente porque consideran que la norma está en función a determinadas circunstancias ya que en el caso de las embarcaciones de recreo la obligación es perpetua para algunos mientras que otros contribuyentes eluden la obligación.</p>	<p>Crea paraísos fiscales, lo que deja una mala percepción en el contribuyente que sí cumple a cabalidad, en otros casos, embarcaciones de recreo, impone altos impuestos de carácter confiscatorio ocasionando disconformidad en el contribuyente, llegando a percibir de manera negativa el cumplimiento.</p>
<p>¿Cual es el impacto económico de la elusión en la recaudación tributaria de un país ?</p>	<p>El estado percibe menos ingresos, provoca pérdida de ingresos que limitan los recursos que sirven para satisfacer necesidades fiscales; impactando negativamente en el desarrollo del estado.</p>	<p>Afecta la economía de mercado, reduce la eficiencia de la recaudación fiscal, disminuye el crédito fiscal y recae sobre otros sectores económicos, impacta negativamente en las funciones y desarrollo del estado</p>	<p>Baja recaudación de impuestos, mundialmente reduce el crédito fiscal, crea paraíso fiscales, impacta negativamente en la recaudación al existir normas elusivas, disminuye la capacidad del fisco.</p>	<p>Reduce sus posibilidades de desarrollo, limita su desempeño como estado, impacta de manera negativa por cuanto la ley de tributación municipal establece que los impuestos sobre las embarcaciones de recreo sirven para alimentar al fisco y distribuye sus recursos para programas de desarrollo del país.</p>	<p>Causa detrimento en la recaudación fiscal, reduce los recursos afectando o repercutiendo en otras actividades económica, causando inseguridad jurídica.</p>
<p>¿Existe relación entre la evasión y la elusión tributaria ?</p>	<p>Sí, en el sentido que ambas buscan reducir total o parcialmente el pago de la obligación; no obstante debemos tener en cuenta que, la elusión nace con la ley, como podemos evidenciar en la ley de tributación municipal.</p>	<p>Sí, existe relación en cuestiones de fondo, sin embargo son diferentes jurídicamente, ya que en las embarcaciones de recreo por ejemplo encontramos circunstancias que se desprende la ley y no están prohibidas de hacer.</p>	<p>Existe relación por cuanto ambas tienen por finalidad obtener un beneficio tributario, ya sea lícita o ilícitamente, es así que podemos observar, normas elusivas en la ley que regula los impuestos a las embarcaciones de recreo.</p>	<p>Sí existe relación, sin embargo corresponde al legislador regular o crear leyes que sancionen actos elusivos, en todo caso adecuarla a la realidad y evitar normas elusivas.</p>	<p>Existe relación en la medida que ambas buscan beneficio económico en el cumplimiento de la obligación, mas no son tratadas de la misma manera por la ley.</p>
<p>¿Considera usted que la elusión tributaria genera efectos económicos ?</p>	<p>Sí, genera efectos económicos porque como prescribe la ley de tributación municipal es la Sunat quien administra los impuestos recaudados de las embarcaciones de recreo y los deriva al ministerio de economía y finanzas para que realice gestiones de su competencia y derive los recursos a las</p>	<p>Sí, dado que reduce la capacidad del fisco toda vez que el ministerio de economía y finanzas es el encargado de administrar o gestionar los impuestos de las embarcaciones de recreo y su distribución depende de lo que se logre recolectar.</p>	<p>Sí, porque afecta directamente el desarrollo y sostenimiento de la economía nacional, y la competencia de Sunat y del ministerio de economía y finanzas, depende en parte de la recaudación que se obtenga de las embarcaciones de</p>	<p>Sí genera efectos económicos impactando negativamente, ya que el flujo de los ingresos que recauda el fisco se ve reducido decrecentando la riqueza estatal se debe tener en cuenta que los recursos recaudados por el impuesto a las embarcaciones de recreo están vinculadas</p>	<p>Sí, genera efectos económicos, puesto que el crédito fiscal depende de la recaudación tributaria y en el caso de embarcaciones de recreo, la norma hace que dicho sector sirva como canal de recaudación que se pueda dirigir o sirva en función a las necesidades de la comunidad.</p>

	municipalidades a efectos que ejecutar obras de servicio público.		recreo, entendiéndose que a mayor normas elusivas menor recaudación.	directamente a gastos de servicios públicos.	
¿Como afecta la elusión tributaria a la capacidad del gobierno para financiar servicios públicos esenciales?	El estado al obtener menor recaudación se ve limitado su capacidad para gestionar obras de servicio público, afectando gravemente en el desarrollo del país, ya que es a través de los impuestos, que se pueden financiar obras que aporten a la comunidad, más aún, si se determina por ley, como ocurre en las embarcaciones de recreo, donde parte del impuesto se destina al FONCOMUN.	Dificulta la gestión pública, ya que a falta de recursos no se puede cumplir con las necesidades o servicios esenciales, como por ejemplo recojo de residuos sólidos, limpieza, construcción de hospitales, colegios, etc; teniendo en cuenta la determinación de la ley de tributación municipal podemos afirmar que la elusión tributaria causa grave afectación al cumplimiento de la misma ley ya que sus efectos repercuten directamente en las municipalidades y ejecución de obras.	El gobierno no puede ejecutar obras que beneficien a la comunidad, dejando de cubrir servicios públicos esenciales como tampoco permite el desarrollo económico, afectando gravemente en el desarrollo del país debido a que el cumplimiento de su competencia depende como el caso de las embarcaciones de recreo; de impuestos que permitan ejecutar obras de carácter social o servicios públicos, determinados por la ley.	Si el estado desea construir hospital, parques, programas de salud, invertir en infraestructura; no podrá cumplir con dichas gestiones, debido a que no cuenta con recursos que le permitan realizar sus actividades, afecta gravemente, impactando de manera negativa el desarrollo y economía del país.	Disminuye los ingresos que el requiere para cubrir las necesidades sociales, deteriora la estructura social y económica del país debido a que provoca una ineficiente asignación de recursos, afecta gravemente el cumplimiento de la obligación estableciendo la finalidad de la recaudación como ocurre con la ley de tributación municipal que especifica el destino de los recursos obtenidos de las embarcaciones de recreo.
¿Que sectores económicos son más propensos a utilizar esquemas de elusión para reducir su carga tributaria?	Sector aduanero, marítimo y corporativo, por ser un sector económico particular, las embarcaciones de recreo están propensas a aplicar la elusión tributaria, ya que la ley permite o crea situaciones que pueden beneficiar al contribuyente.	El sector marítimo, sector aduanero industrial y comercial.	Aduanas, embarcaciones marítimas, embarcaciones de recreo específicamente son susceptibles de actos elusivos, debido a que la norma no ha sido revisada ni modificada con la finalidad de proponer normas antielusivas.	Marítimo, embarcaciones de recreo y sector aduanas.	Marítimo, pesquero y aduanas, respecto a las embarcaciones de recreo, es un sector poco tratado jurídicamente por lo que está propenso a contener normas de carácter elusivo, por cuanto en la práctica es poco concurrente.